



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 942

1ra. Quincena de noviembre de **2015**

Publicado, el día 7 de marzo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 942

1ra. Quincena de noviembre de 2015

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General de Gobierno y Administración

Subsecretario General de Gobierno

Secretario de Hacienda

Subsecretario General de Inspecciones, Registros

Urbanos y Tránsito

Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Secretario de Salud Pública

Secretario de Obras Públicas

Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

Secretario Privado

Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS

Dr. Martín Vazquez POL

Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. PEREZ

Ing. Bernardo LANDIVAR

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Federico José GARCIA

Dr. Carlos PRASSEL

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	8850 al 8851	página 4
DECRETOS:	3203 al 3267	páginas 5 a 131
RESOLUCIONES SG-S.I.R.U. y T. (Inspección General):	770 al 846	páginas 132 a 143
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Tránsito):	300 al 312	páginas 144 a 145
RESOLUCIONES SG-S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	116 al 122	página 146
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	37	página 147
RESOLUCIONES S.I.C.:	8 al 11	página 148
RESOLUCIONES RR.HH.(Personal):	933 al 954	páginas 149 a 150
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	1325 al 1393	páginas 151 a 157

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMÁTICO

<u>ORDENANZA N° 8850:</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 956 (del 26 de noviembre de 2015)	-----
<u>ORDENANZA N° 8851:</u>	LEGÍTIMO ABONO – Dra. Nora Luedicke	<i>página 4</i>
<u>DECRETO N° 3222/15:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 955 (del 17 de noviembre de 2015)	-----
<u>DECRETO N° 3257/15:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 956 (del 26 de noviembre de 2015)	-----



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. Nro. 10721-P-2015.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3261
Del 13 de noviembre de 2015.**

Al Señor Intendente Municipal

Dr. Gustavo Ángel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEXTA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 04 de Noviembre de 2015, ha sancionado la ORDENANZA N° 8851 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8851

LEGITIMO ABONO

Dra. Nora LUEDICKE

ARTICULO 1°.-Reconócese de legítimo abono a la Dra. Nora LUEDICKE (Legajo N° 54007), la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE con SIETE CENTAVOS (\$ 64.711,07.-), en concepto de percepción “Bonificación Función Carrera Médica- Código A- 0603”, con carácter retroactivo.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 3 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3203**

VISTO la nota presentada en autos por el Atalaya Polo Club; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar una parte de los gastos de las obras de extensión de red cloacal;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 149.500), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase al Atalaya Polo Club, un subsidio de PESOS CIENTO ***** CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 149.500), para sufragar una parte de los gastos de las obras de extensión de red cloacal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio otorgado en el artículo precedente, ***** será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** N° 1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 0 4

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Mario Tena, en su carácter de propietario, y el Arquitecto Néstor Claudio Tena, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar un conjunto de Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 91, Parcela 2a, ubicado con frente a la calle Intendente Becco N° 2536/46/56, de la ciudad de Beccar, en Jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm3 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme, con tratamiento particular por las Oficinas Técnicas;

QUE la parcela en la actualidad cuenta con construcciones existentes con destino taller – fábrica, producto de la última actividad que se desarrolló, con la ocupación total de los retiros y sin contar prácticamente con terreno absorbente;

QUE se propone la demolición de las construcciones existentes, dejando el predio libre para la conformación de siete unidades unifamiliares de vivienda agrupada con superficie de terreno propio, calles internas, veredas, instalación y distribución de servicios comunes dentro del predio y en vereda, lo que generaría una mejora urbano ambiental en el entorno inmediato;

QUE se estima admisible en el marco de lo dispuesto por el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano, la disminución de un 10% aproximadamente en la superficie de terreno de dos unidades de viviendas, verificándose en el resto del proyecto, cantidad de unidades e indicadores, lo establecido en la Hoja de Zona y en el Código citado;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 31/33, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Sr. Mario Tena, en su carácter de propietario, que se
***** autoriza la construcción de un conjunto de siete (7) Viviendas Unifami-
liares Agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII,
Sección C, Manzana 91, Parcela 2a, ubicado con frente a la calle Intendente Becco N°
2536/46/56, de la ciudad de Beccar, según documentación de fojas 6, convenientemente
corregida.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de
***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Admi-
nistrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. F.O.S. = 0.6 y F.O.T. = 1.2, según lo establecido en Hoja de Zona, verificándose di-
chos indicadores sobre la totalidad de la parcela y para cada Unidad Funcional.

A2. Terreno absorbente: para el otorgamiento del Plano de Permiso de Construcción veri-
ficará como mínimo el 20% de la superficie de cada Unidad Funcional y del total del te-
rreno, debiendo indicar cálculo y croquis en Plano de Permiso de Construcción.

A3. Retiro de Frente:

- Para las unidades ubicadas sobre el frente de Intendente Becco = Mínimo 3,00 metros.

Podrá admitirse la ocupación parcial del Retiro de frente, con las escaleras caracol descu-
biertas que conectan los balcones con la planta baja con un máximo de 50 cm, en analogía
con lo establecido en el artículo 1.2.1.4. inciso b) apartado 1) punto d) del Código de Or-
denamiento Urbano, debiendo permanecer las mismas descubiertas y sin ningún tipo de
revestimientos.

A4. Fondo Libre:

- Sobre las Unidades Funcionales N° 5, 6 y 7, (profundidad de la parcela 43,30 metros):
10,00 metros.

- Sobre la Unidad Funcional N° 4 (profundidad de la parcela 34,64 metros): 7,30 metros.

///...

A5. Altura Máxima – Plano límite:

La altura máxima de cada Unidad de Vivienda será de 8,50 metros con azotea inaccesible. Plano límite: 10,00 metros con las mínimas instalaciones necesarias y 12 metros para los tanques, chimeneas y conductos de ventilación.

- Deberá darse tratamiento arquitectónico a todas las instalaciones a ubicar en la azotea, tanques de reserva, equipos de aire acondicionado, retirados de los paramentos de frente, contrafrente y lateral, como así también a los equipos a colocar sobre las fachadas.
- La Cota de Nivel $\pm 0,00$ metros a partir de la cual se tomarán las alturas será el centro de la Línea Municipal. A fin de determinar con exactitud el cumplimiento de las alturas y niveles, se deberán indicar en los planos, las cotas y curvas de nivel del terreno natural.

A6. Estacionamiento:

Verificará 1 módulo de estacionamiento como mínimo por unidad de vivienda, el cual deberá estar dentro de la Unidad Funcional.

- Se indicará el acceso y salida vehicular, con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejado de los muros divisorios de predios. Se deberán tomar todos los recaudos a fin de evitar molestias a parcelas linderas y/o próximas por la vibración y/o sonido de dicha señal.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Cese de actividad industrial: deberá presentarse estudios y certificados que acrediten la inexistencia de contaminación en el suelo, napas de agua, edificios, instalaciones y atmósfera. Previo a cualquier permiso o autorización que se otorgue se efectuarán, de corresponder, el saneamiento ambiental y las acciones de remediación pertinentes conforme a las Leyes y Disposiciones en vigencia, según lo establecido en el artículo 1.2.2.15 apartado 10) del Código de Ordenamiento Urbano.

B2. Tratamiento Urbano Exterior: las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro y no perderán su continuidad en correspondencia con el acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas, dando continuidad a la senda peatonal.

////...

B2. Residuos: deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos.

B3. El cerco de frente estará constituido por elementos que permitan transparencia (rejas o similar), pudiendo contar con un muro bajo de 0,60 metros y 2,50 metros de altura máxima. Su diseño será incluido en los planos a presentar y verificará lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano.

B4. Se deberá garantizar la adecuada canalización y escurrimiento de las aguas pluviales, verificando pendientes, condiciones constructivas y drenajes a los ramales ubicados en la vía pública con la supervisión y autorización de la Secretaría de Obras Públicas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano en relación a reservorios y/o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, deberá iniciarse expediente ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano para su estudio a fin de evaluar su ubicación, capacidad y funcionamiento, considerando las características del terreno, el tipo de proyecto y el lugar de emplazamiento.

B5. Ajuste a las normativas ambientales y de control de ruidos, conforme a la legislación vigente, respetando las normas usuales de convivencia urbana, evitando molestias que pudieran afectar a los vecinos.

B6. Forestación: de ser necesaria la extracción de algún ejemplar por su estado fitosanitario, por su ubicación respecto de la implantación propuesta y/o por seguridad, deberá ser solicitada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y el Decreto reglamentario N° 501/10.

B7. Consideraciones generales para la etapa de Obra: deberán contemplarse las condiciones establecidas en los Decretos reglamentarios Nros. 1617/14 y 1618/14.

C- Condiciones de Funcionamiento:

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular, deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

- El uso del estacionamiento será obligatorio, para quienes concurran al lugar.

//////...

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Plano aprobado.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias, de evacuación y seguridad contenidas en el Código de Edificación de San Isidro, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, ancho de escalera, instalaciones eléctricas, etc., siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Infraestructura y servicios: contará con los servicios de agua corriente, desagües pluviales, electricidad, etc., autorizados por las empresas u organismos prestatarios del servicio.

- De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica a solicitud de la empresa Edenor, se adecuará su ubicación a las normas municipales en vigencia, respetando los retiros mínimos fijados, o bien en subsuelo. Su ubicación deberá constatar en los planos de Permiso de Construcción.

D4. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano, Edificación y toda otra normativa en el orden nacional, provincial y/o municipal que resulte de aplicación.

D5. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en los Planos de Conforme a Obra, todos los condicionantes, constructivos, ambientales y administrativos, conforme a los decretos de factibilidad y declaración de impacto ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento ***** del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del artículo 2° del presente decreto.-

//////...

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente decreto, la Dirección General de
***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los
Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el artículo 24,
apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de
***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado
toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 3 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 0 5**

VISTO el dictado del Decreto N° 3200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los nuclea y los médicos anestesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales; y

Considerando:

QUE, esta contingencia impide el normal desarrollo de las prácticas quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE, el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE, resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE, se hace necesario designar profesionales “Médicos Anestesiólogos”, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado”, a los profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92° de la Ley 11.757;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnase en carácter de “Planta Temporaria – Personal ***** Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 2 – de la Ordenanza 8804, a los profesionales que se detallan a continuación, con actividad de “Médicos Anestesiólogos”, por el período comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2015 inclusive, con las retribuciones, y en las dependencias que en cada caso se especifica:

//...

HOSPITAL MATERNO INFANTIL: (J: 1.1.1.01.09.000 -C: 28 -O: 1.2.1.01.):

- Legajo N° 12.755 - MEDINA BASCOPE, Rómulo – 159.315 módulos.-
- Legajo N° 62.400 - SALINAS SANCHEZ, Cecilia Etel – 32.996 módulos.-
- Legajo N° 59.380 - ONTIVERO ANAUT, Eduardo Daniel – 55.852 módulos.-
- Legajo N° 59.239 - ANGELACCIO, Gustavo Edgardo – 75.275 módulos.-
- Legajo N° 59.379 - BENITEZ BUSTAMANTE, Fernando Enrique – 49.148 módulos.-
- Legajo N° 58.955 – RAVAZZOLI, Mario Alberto – 29.560 módulos.-
- Legajo N° 65.532 – ESPINOZA Diego Paul – 51.730 módulos.-
- Legajo N° 64.552 – ACHILLES, Alejandro José – 66.510 módulos.-

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO (J: 1.1.1.01.09.000 -C: 27 -O: 1.2.1.01.):

- Legajo N° 62.542 - SAUCEDO, Nelson Walter –55.852 módulos.-
- Legajo N° 64.820 – MULLER, Ariel Roberto – 66.510 módulos.-
- Legajo N° 64.785 – SANDI, María Soledad – 48.462 módulos.-
- Legajo N°: 58.952 - CRESPO, Félix Daniel – 29.560 módulos.-
- Legajo N° 58.956 - NAKANE, Jorge Enrique – 44.340 módulos.-
- Legajo N° 59.371 - GANTCHOFF, Eduardo Daniel – 36.950 módulos.-
- Legajo N° 62.753 - LOPEZ ROLON, Iván Hernando – 48.462 módulos.-
- Legajo N° 62.457 - GOMEZ, Mariela Irene – 31.621 módulos.-
- Legajo N° 63.243 – ROMERO Ángel – 24.231 módulos.-

///...

ARTICULO 2°.- Las designaciones realizadas en el artículo anterior por ser personal ***** de Planta Temporaria carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 0 6**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 744 de fecha 23 de Marzo del 2000, se autorizó al Centro de Empleados de Comercio de Zona Norte, la demolición y regularización del edificio en construcción, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 93, Parcela 3a, ubicado en la calle General Paz N° 2048/60 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE a fojas 141 obra informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano en el sentido que, por el tiempo transcurrido y las normativas actualmente vigentes, no ha sido posible dar curso a la aprobación de los planos presentados oportunamente, encontrándose el sector indicado “A demoler”, edificado como parte de las instalaciones;

QUE a fojas 143 se pronunció la Dirección General de Ordenamiento Urbano manifestando que, teniendo en cuenta la ocupación del Pulmón de Manzana de los predios linderos, con edificaciones de antigua data, pueden regularizarse las ampliaciones efectuadas en la Planta Baja y hasta una Altura Máxima de 3,00 metros, dado que no producirían perjuicios a terceros por arrojamiento de sombras;

QUE además, respecto a los módulos de estacionamiento propuestos, atento la conexión con el predio lindero y la existencia de una “Servidumbre de Paso”, resulta posible que las cocheras sean exigidas en oportunidad del Permiso de Localización, con el fin de regularizar la situación constructiva de la institución, razón por la cual debe modificarse el Decreto N° 744/00, en su Artículo 2°, Puntos a y b;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 744/200, Artículo 2°, Puntos a y b, los que
***** quedarán redactados de la siguiente manera:

//...

“ARTICULO 2º.-

a) Deberá presentarse Plano de Demolición y Regularización de la edificación de Planta Baja en un sector del fondo de la Parcela, y hasta una altura de 3,00 metros. La Planta Alta de dicho sector deberá demolerse. La azotea en el sector será inaccesible.

b) Para el desarrollo de las actividades deberá contar con el Estacionamiento necesario, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano, cuyo tratamiento se efectuará en el Permiso de Localización y/o Habilidadación según corresponda. Se podrá utilizar el estacionamiento existente de la Parcela 19a, a través de una “Servidumbre de Paso”, y contar con Contrato de Locación de los módulos necesarios. De lo contrario deberá responderse con estacionamiento dentro del inmueble”.-

ARTÍCULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes las demás disposiciones del Decreto N°
***** 744/2000.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 3 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 0 7**

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble ubicado en Manuelita Rosas N° 956 de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. N° 532.672, se halla afectado a la ejecución de dicha obra;

QUE la Sra. Molina que es titular del inmueble;

QUE es jubilada y pensionada;

QUE no puede afrontar el pago de la obra porque sus ingresos son suficientes para satisfacer las necesidades básicas;

QUE las declaraciones volcadas en autos permitirían contemplar una autorización tendiente a eximir el monto resultante de la Obra de Pavimento;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe adeudado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta la propiedad sita en Manuelita Rosas N° 956 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente N° 532.672.- nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 120, Parcela 16.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de ***** Obras de Infraestructura.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 3 de noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 0 8**

VISTO y considerando;

QUE a fojas 2/4 se agrega copia de sentencia judicial como resultado de los autos Municipalidad de San Isidro c/Lavalle Gonzalo s/apremio;

QUE la Asesoría Legal informa a fojas 1, que en base a la copia de la sentencia agregada, debe hacerse, lugar parcialmente a la prescripción por el período 2001-1A, 1B. 3A, 3B, 4A, 4B, 5A y 5B en la cuenta corriente N° 120.606 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

QUE el Artículo 6° - Inciso. C) del Decreto N° 1583/2004 autoriza al Departamento Ejecutivo a actuar en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dése de baja la cuenta corriente N° 120.606 la deuda correspondiente
***** al periodo 2001-1A, 1B. 3A, 3B, 4A, 4B, 5A y 5B inclusive, en la cuenta corriente N° 120.606 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

ARTICULO 2°.- Pase a conocimiento de la Subdirección de Tasas Inmobiliarias, quien
***** adecuará los registros de deuda.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General
***** de Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 3 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 0 9

VISTO la información emanada de los Organismos meteorológicos Nacionales y Provinciales referente a las fuertes consecuencias climáticas que podría ocasionar el fenómeno conocido como corriente de “El Niño”; y
Considerando:

QUE del informe emitido por el Director General de “Operaciones, Protección y Defensa Civil” de la Municipalidad de San Isidro, Sr. Alejandro R. Marchetti, se recomienda tomar medidas preventivas que busquen hacer más eficientes las respuestas ante temporales climáticos de gravedad, de los más fuertes de los últimos 65 años, y que pueden no tener alertas tempranas.

QUE según los especialistas en la materia, las aguas del Pacífico Oriental están elevando su temperatura, lo que lleva a prever una situación mucho más intensa que la registrada en el año 1997;

QUE del informe obrante en estos autos, emanado del Ministerio de Planificación y Servicios, Instituto Nacional de Agua, surge que las condiciones del fenómeno en cuestión, se intensificarán en los meses que restan del corriente año y principios de 2016;

QUE al respecto se cita también un informe elaborado por el Centro de Predicciones Ambientales de los Estados Unidos, del que se desprende que este fenómeno se encuentra en su fase más fuerte, lo que implica una importante concentración de energía ubicándose hacia Sudamérica;

QUE en razón de lo expuesto, y en pos de anticipar y prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad y bienes tanto públicos como de los vecinos, este Departamento Ejecutivo considera oportuno y conveniente promover actividades preventivas a fin de resolver con mayor eficacia posibles situaciones derivadas del fenómeno climático en cuestión;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adóptense las previsiones, protocolo de procedimiento y demás medidas de carácter general tendientes a reducir y en su caso afrontar las posibles implicancias que pudieran suscitarse, con motivo del fenómeno meteorológico denominado “El Niño”, cuyos efectos se pronostican hasta los primeros meses del próximo año.-

ARTÍCULO 2°.- Las medidas de prevención referidas, serán llevadas a cabo a través de la Dirección General de Operaciones del “Servicio de Protección y Defensa Civil, quien desplegará acciones tendientes a la consecución de ese fin, abarcando entre otras, tareas de capacitación e información a los vecinos, manteniendo asimismo en fluido contacto con la Dirección de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, de manera de lograr un monitoreo permanente de la situación.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Operaciones del “Servicio de Protección y Defensa Civil” coordinará su accionar con las diferentes Secretarías y organismos municipales que, por sus funciones, puedan ser esenciales en las tareas de prevención y atención de emergencia, quienes brindarán el apoyo que les sea solicitado.-

ARTICULO 4°.- A los fines de disponer de celeridad administrativa para afrontar situaciones climáticas no previstas por los servicios meteorológicos con suficiente antelación, declarase el Estado de Emergencia en todo el ámbito del Partido de San Isidro durante el período de afectación de la denominada Corriente de “El Niño”, que va desde el 1ro de octubre del 2015 al 30 de abril del 2016. Dese intervención al Servicio de Protección y Defensa Civil.

///...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 0

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/535/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 434/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 2888/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a SADEMEC S.A., con domicilio en Dr. Rebizzo Nro. ***** 4728, Caseros, la “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RED CLOACAL BARRIO LA CAVA, 20 DE JUNIO, EN HUDSON Y NEYER, BECCAR” por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 641.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 01.85, Objeto del Gasto 4.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/520/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 431/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 2875/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a COOPERATIVA ROCIO LIMITADA, con domicilio en ***** Rivadavia Nro. 872, San Fernando, el “ALQUILER DE DOS CAMIONES BACHEADORES ASFALTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 804.750).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 2

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/540/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 443/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 2943/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a MANTENIMIENTOS URBANOS S.R.L., con domicilio ***** en Avda. Belgrano Nro. 126 – Piso 4 – Dpto. 411, Ciudad de San Isidro, los “TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR EN SUBSUELO, 1ER. PISO Y 3ER. PISO DEL HOSPITAL CENTRAL, AVDA. SANTA FE 481, ACASSUSO” por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 581.650).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01. 02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 3

VISTO el pedido de suministro Nro. 600/584/
2015; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 464/2015, autorizado mediante el Decreto Nro. 3134/2015;

QUE, de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas realizados a fs. 116 se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a RURAL CEMENTO S.A., con domicilio en ***** Jacinto Díaz Nro. 358, Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra “MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA SAUZE – SAN CAYETANO Y ALEDAÑOS, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 794.900).-

ARTICULO 2°.- Designase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo ***** lo 1°, al Ingeniero Civil Don Marcelo Luis NAYEM – DNI. Nro. 10.620.346 – Matrícula Provincial Nro. 37.048, con domicilio en Monseñor Larumbe Nro. 12 – Piso 4° - Dpto. “A”, Ciudad de Martínez.-

//...

ARTICULO 3°.- El Profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre ***** sente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 02, Objeto del Gasto 3. 3. 6, del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 4

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/581/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 463/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3130/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a MEDORO MIGUEL ANGEL, con domicilio en Cardenal ***** Copello Nro. 968, Ciudad de San Isidro, la “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE TAREAS PARA LA HABILITACION DE AREAS DE TRABAJO EN PLANTA BAJA, PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO SEDE DE PATRULLAJE MUNICIPAL” por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 688.760).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 51.51, Objeto del Gasto 4.2.1.01, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 5

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/552/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 446/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3009/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a PEREZ DE SAN ROMAN RAUL EDUARDO, con ***** domicilio en calle 1 N° 199, Ciudad de Tigre, los “TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, HERRERIA Y PINTURA EN EL CERCO PERIMETRAL Y GIMNASIO, EN EL CAMPO DE DEPORTES NRO. 5, VILLA ADELINA” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 430.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 1 6**

VISTO el Decreto n° 2881/2015, por el cual se instruye sumario administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, luego de evaluado lo acontecido en autos por parte de la Subdirección de Sumarios, la misma se expide a fojas 51, aconsejando el archivo de las presentes actuaciones;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Subdirección de Sumarios, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Procédase al archivo de los presentes actuados, en un todo de acuerdo
***** a lo expuesto a fojas 51 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 7

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/565/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 451/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3063/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a HINNY ALEJANDRO ANTONIO, con domicilio en ***** Mariano Moreno Nro. 4929, Caseros, el “ALQUILER DE CAMION DESOBSTRUCTOR Y ASPIRADOR PARA LA LIMPIEZA DE DISTINTOS DESAGÜES PLUVIALES EXISTENTES DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 796.600).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 03 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 1 8

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/563/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 465/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3133/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a DI POMPO FABIAN ENRIQUE, con domicilio en Mar
***** co Sastre Nro. 5957 – P.B. – Dpto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS AREAS CENTRICAS DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUI- NIENTOS (\$ 782.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupues- taria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 24.76 Objeto del Gasto 4.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 1 9**

VISTO lo informado por la Subsecretaría Administrativa de Tránsito a fojas 1; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se reintegre a los Sres. Agustín Alfredo ABBINANTE, Fernando ROMANO, María Esther GIMENEZ y Mónica María CHIAPPORI, el monto correspondiente por la diferencia del importe abonado en concepto de Derechos de Oficina;

QUE a fojas 17 la oficina de Tesorería General a verificado el efectivo ingreso de los recibos que obran a fojas 6 a 16 inclusive;

QUE, de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Reintégrase a las personas que se detallan a continuación, las sumas ***** que en cada caso se indican, abonados por error en concepto de Derechos de Oficina:

- Agustín Alfredo ABBINANTE -DNI N° 40.664.258-, la suma de PESOS SESENTA Y TRES (\$ 63,00).-

- Fernando ROMANO -DNI N° 4.531.015-, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 146,00).-

-María Esther GIMENEZ -DNI N° 4.093.974-, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00).-

Mónica María CHIAPPORI -DNI N° 4.261.686-, la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE (\$ 209,00).-

//...

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presu-
puesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 0

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/561/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 450/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3064/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a LOPEZ LEANDRO PABLO, con domicilio en Avda. ***** Andrés Rolón Nro. 108, Ciudad de San Isidro, la “PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AREA DE EDUCACION” por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 382.446).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01. 02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/569/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 452/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3127/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a CARMUEGA JOSE, con domicilio en Aguado Nro. ***** 2647, Ciudad de Boulogne, el “ALQUILER DE MAQUINARIA – HS. EQUIVALENTES EXCAVADORAS Y CAMIONES PARA CONSTRUIR RESERVORIOS ACUMULADORES DE EXCEDENTES PLUVIALES DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 787.300).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 02, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 42-D-2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 2

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 955

(del 17 de noviembre de 2015)

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 3

VISTO la nota presentada por el Subsecretario Administrativo de Tránsito, Dr. Fernando GODOY, por medio de la cual solicita hacer uso de su licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 2 y 24 de noviembre de 2015, ambos inclusive; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Subsecretaría, a la Directora Jesica Paola PORCELLI –legajo n° 56.299-;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría Administrativa de Tránsito, a la Directora Jesica Paola PORCELLI –legajo n° 56.299-, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 2 y 24 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en lugar del Dr. Fernando GODOY en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 2 4**

VISTO la nota presentada por el "CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de pasajes aéreos;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el "CLUB DE LEONES DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700), destinado a la compra de pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto regl***** mentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presu-
puesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 4 de Noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 5

VISTO la presentación efectuada por los Sres. Eduardo Raúl Gavazzi y Edgardo Rolando Gavazzi, en su carácter de propietarios, y el Arquitecto Facundo Girón, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la ampliación y modificaciones internas de la vivienda existente, y su cambio de destino a Residencia Geriátrica, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Manzana 15, Parcela 6, ubicado con frente a la calle Carlos Tejedor N° 44/46, de la Ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rmb2 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las oficinas técnicas, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y su relación con el entorno aledaño;

QUE la ampliación propuesta verifica los indicadores urbanísticos de la zona, resultando el cambio de destino planteado factible para el área de inserción, dada la escasa ocupación de personas a albergar;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 22/24, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a los Sres. Eduardo Raúl Gavazzi y Edgardo Rolando ***** Gavazzi, en su carácter de propietarios, que se autoriza la ampliación y modificaciones internas de la vivienda existente, y su cambio de destino a Residencia Geriátrica, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Manzana 15, Parcela 6, ubicado con frente a la calle Carlos Tejedor N° 44/46, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 21, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento ***** de las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A) Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT quedarán limitados a 0.50 y 1.00 conforme Hoja de Zona.

A2. Número de dormitorios: 3

Número de camas-plazas: 6

La Planta Alta a construir será utilizada únicamente para actividades de servicios complementarios al uso principal, sin acceso de residentes.

A3. Retiro de frente: 3,00 metros mínimos, con excepción del garaje aprobado según Plano por Expediente N° 7193-B-72.

Se parquizarán los espacios libres del retiro de frente a excepción del acceso peatonal y vehicular.

A4. Altura Máxima: Altura máxima de fachadas 8,50 metros.

Plano Límite según artículo 1.2.1.10.3. A-

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonorizados, según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3. / 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

Las instalaciones complementarias no superarán los 10 metros de altura y el plano límite para tanques de agua no superará los 12 metros, según lo establecido en Código de Ordenamiento Urbano.

///...

La azotea será inaccesible. Únicamente se admitirá una escalera mínima para acceso a las instalaciones complementarias y tanque de reserva, la llegar a la azotea deberá retirarse de los ejes divisorios un mínimo de 0,60 metros.

A5. Fondo Libre: 11,49 metros sobre eje divisorio al Sudeste y 11,48 metros sobre eje divisorio al Sudoeste.

Deberá constituirse completamente como terreno absorbente, parqueizado y forestado.

A6. Terreno absorbente: Verificará el 25% como mínimo de la superficie de la parcela = 107,44m².

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando con las Ordenanza N° 6631 en cuanto a baños y rampas de acceso a planta baja. Deberá contar con pasamanos y agarraderas en baños y pasillos.

A8. Estacionamiento: verificará 1 módulo como mínimo para ambulancia y carga y descarga de insumos y/o residuos.

A9. Preservación de la forestación existente dentro del inmueble, según artículo 1.2.1.17 Apartado B-.

B) Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Externo:

- El diseño de las fachadas de los frentes y contra frente será acorde a la zona.
- La instalación de superficies vidriadas verificará lo expresado en el artículo 3.10.2.1. del Código de Edificación.
- Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el del Código de Edificación de San Isidro, con rampas de enlace en esquinas, no perderán su continuidad en correspondencia con los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas. Su diseño se adecuará a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes.

B2. Deberá contar con recinto de residuos patológicos separado del recinto de residuos domiciliarios, y ambos accesibles desde la vereda, dentro del predio, apto para contener los desechos, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta la hora de la recolección del servicio municipal.

B3. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

////...

Durante la etapa de construcción deberá cumplimentarse con lo establecido en los Decretos N° 1617/14 y 1618/14.

C) Condiciones de funcionamiento:

C1. Estacionamiento:

- Se realizará exclusivamente dentro del inmueble, inclusive la carga y descarga de insumos y servicios contratados, propios de la actividad. Los vehículos deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública. De verificarse inconvenientes en la transitabilidad de calles aledañas por el estacionamiento de vehículos se limitará y/o se establecerá mayores restricciones a la actividad.

- Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

C2. Capacidad máxima: 3 dormitorios y 6 plazas-camas

C3. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C4. Se establecerán las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar el Permiso de Localización según Ordenanza N° 8057 Decreto N° 1979/05.

D) Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D2. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas la normas de aplicación, en el orden nacional, provincial, y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de

//////...

puertas / Instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, instalación y mantenimiento del ascensor, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial (Ley de Establecimientos Geriátricos N° 14263 y Decreto reglamentario N° 1190/12; Ley 7314) y/o Municipal resulten de aplicación.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales de funcionamiento y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento ***** del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente decreto, la Dirección General ***** de Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 6

VISTO la Ordenanza N° 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley N° 24.374; y

Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico del/los adquirente/s, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE por Disposición N° 100/2003 la Dirección de Tierras establece el visado previo del cumplimiento de los requisitos, por parte de la Subsecretaría Provincial de Tierras, quien emite un acta de visación en su faz técnica y social, y en cumplimiento de la ley y sus decretos reglamentarios –en carácter de autoridad de aplicación-, aprueban el expediente de otorgamiento;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 780.396, ubicado en Ruta Panamericana – Acceso Norte Ramal a Tigre n° 371 de la Ciudad de San Isidro, adquirido por el Sr. Pablo Olivieri, por escritura N° 5 de fecha 13 de enero de 2014, por el período 2014/1A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, de la Cta. Cte. N° 780.396, que recae sobre la propiedad sita en Ruta Panamericana – Acceso Norte Ramal a Tigre n° 371 de la Ciudad de San Isidro, adquirida por el Sr. Pablo Olivieri, por escritura N° 5 de fecha 13 de enero de 2014.-

//...

ARTICULO 2°.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2014/1 A inclusive, a ex
***** cepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cua-
les no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3°.- Tome intervención Subdirección de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
***** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 2 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 2269/2004 se dispuso la ocupación preventiva en los términos de la Ordenanza General N° 38 y su Decreto reglamentario N° 2860/92 del bien sito en la calle Alsina n° 319/23 de la Ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. A, Manz. 040, Parc. 015A;

QUE de inspecciones realizadas al inmueble de autos, surge que en el mismo se ha construido un edificio de departamentos, que posee buenas condiciones de higiene sin malezas en su interior y exterior y con cerco y vereda en buen estado;

QUE, del correspondiente listado de deuda y el informe producido por la Dirección General de Rentas, surge que no existe impedimento alguno para proceder a la restitución del predio, por cuanto el contribuyente no posee deuda en la tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, cumpliendo a la fecha con el plan por Servicios de Limpieza;

QUE de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en calle Alsina n° 319/23 de la ***** Ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. A, Manz. 040, Parc. 015A.-

ARTICULO 2do.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que ***** dispone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 2 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 112/117 obra copia de sentencia judicial como resultado de los autos MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO c/LA PATRICIA S.A.C. s/APREMIO;

QUE la Asesoría Legal Municipal informa a fojas 111, que en base a la copia de la sentencia agregada, debe hacerse lugar a la prescripción por el período 2001-1 A a 2003-5 A, en la cuenta corriente n° 660.882 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dase de baja la deuda correspondiente período 2001-1 A a 2003-5 A ***** inclusive, en la cuenta corriente n° 660.882 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General ***** de Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 2 9

VISTO el pedido obrante en autos, efectuado por Francisco Bouzas, respecto de la quita de recargos por mora y multas, sobre la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 330.637; y

Considerando:

QUE el solicitante requirió la prescripción de la deuda por el período 1987-05, pedido que fue denegado, en base a haberse interrumpido el curso de la misma;

QUE, solicitó además, la quita de los accesorios por mora;

QUE, se trata de una persona de edad avanzada, cuyos ingresos provienen de los haberes mínimos que percibe, con los cuales, abastece únicamente sus necesidades básicas, y que con esfuerzo, trata de mantener su única vivienda;

QUE abonó a resultas del presente el importe origen de la deuda;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa, generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 1987-05 a 2014-1 B inclusive, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 330.637.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General ***** de Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 0**

VISTO lo solicitado en autos por Carlos Luis Capelli, titular de la Cuenta Corriente número 360.002, respecto de la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, surge a fojas 77/90 que la Comuna inició acciones judiciales y extrajudiciales que interrumpen la prescripción de las deudas;

QUE el solicitante manifiesta que, estuvo en proceso de quiebra desde el año 1998 hasta el año 2011;

QUE su vivienda sufrió un incendio, y como consecuencia de ello su esposa tuvo quemaduras en su cuerpo, llevándole un año de recuperación, padeciendo después del año 2002 otros graves problemas de salud;

QUE es su intención regularizar definitivamente la deuda, abonando parte de la misma, no controvertida, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase lo solicitado por Carlos Luis Capelli, respecto de la ***** prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recae sobre la Cuenta Corriente número 360.002.-

ARTICULO 2do.- Hácese lugar a la reducción del 40% de los accesorios por mora, ***** generados en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recae sobre la Cuenta Corriente número 360.002.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General ***** de Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente en subasta judicial, Sr. Jesús Ángel Blanco, surgido de la deuda por tasas y contribuciones municipales hasta el día 8 de marzo de 2013, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Emilio Mitre n° 1049 de la Ciudad de Martínez, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. D, Manz. 162, Parc. 10 a, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 340.040; y

Considerando:

QUE respecto de la deuda existente con anterioridad a la fecha pre-citada, la misma se persigue por certificados incoados al efecto;

QUE en autos se dispuso la liberación del pago de las deudas al comprador en subasta hasta la fecha de toma de posesión;

QUE según lo expuesto por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr. Jesús Angel Blanco, de la ***** deuda por tasas y contribuciones municipales hasta el día 8 de marzo de 2013, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Emilio Mitre n° 1049 de la Ciudad de Martínez, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. D, Manz. 162, Parc. 10 a, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 340.040.-

ARTICULO 2°.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la *****prosecución del trámite.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 4 de Noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 3 2

VISTO el Decreto N° 1229/2015 establece la necesidad de organizar de manera eficiente las nuevas tareas que surgen a partir de los cambios operados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva desde el año 2013, respecto a cambios en la bases imponibles que determinan los montos de la tasa por Inspección de Comercios e Industria y la creación de la Tasas ambientales normadas en el Título III de la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando:

QUE resulta necesario producir un ajuste en la remuneración por mayor productividad de los trabajos extraordinarios que efectúa el personal de Fiscalización Tributaria, siguiendo los lineamientos establecidos en las actuaciones de los sueldos municipales producidas a lo largo del año 2015;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo, modificando los artículos 1° y 2° del decreto antes mencionados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1229/2015, a partir del ***** 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Establécese un sistema de incentivos para el personal destinado al sec ***** tor de Fiscalización Tributaria y de otros sectores de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que se convoquen para “Tareas Especiales”, con montos acordes a los trabajos desarrollados que se detallan a continuación:

Determinaciones fiscales practicadas: \$ 73,92.- c/u.-

Notificaciones de resoluciones, requerimientos, deudas y avisos por incumplimientos de deberes fiscales: \$ 36,96.- c/u.-

//...

ARTICULO 2°.- Con el objeto de asignar los montos considerados como incentivos en el ***** artículo 1° del presente decreto, el personal asignado a las tareas de Fiscalización Impositiva, se agrupará según el siguiente cuadro, de acuerdo a las condiciones profesionales y técnicas como así también de capacitación;

CATEGORIAS

GRUPO I	PERSONAL JERARQUICO
GRUPO II	PERSONAL SUPERVISOR
GRUPO II	PERSONAL TECNICO PROFESIONAL
GRUPO III	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

Establécese para el pago del personal encuadrado en cada grupo y categoría mencionado precedentemente, las siguientes retribuciones máximas:

Grupo 1 Personal Jerárquico – Monto máximo \$ 3.696.- p/mes.-

Grupo 2 Personal Supervisión – Monto máximo \$ 3.326,40.- p/mes.-

Grupo 3 Personal Técnico Profesional – Monto máximo \$ 2.772.- p/mes.-

Grupo 4 Personal Administrativo – Monto máximo \$ 1.848.- p/mes.-”

ARTICULO 3°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. 1229/2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 3**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/610/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 472/2015, para las
***** “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. BERNABE MARQUEZ, AV. A. ROLON, RAMAL TIGRE, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 2015, a
***** las 09:40 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 01, Objeto del Gasto 3. 3. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 4**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/602/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 469/2015, para la
***** “CORRECCION DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES SUPERFICIALES MEDIANTE REBAJE DE LECHO EN CUNETAS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 2015, a las
***** 09:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 02, Objeto del Gasto 3. 3. 6, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 4 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 3 5

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Osvaldo Salvador Cacia, en su carácter de apoderado de DASIL FIDUCIARIA S.A. (Propietario), y el Arquitecto Luis Fioriolo, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la regularización y modificaciones internas del local comercial, y su cambio de destino a Oficinas y Depósitos Anexos, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 31, Parcela 4a, ubicado con frente a las calles Dardo Rocha N° 2250 y Catamarca N° 2245, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en la Zona Cm4 sobre la calle Dardo Rocha y Rmb1 sobre la calle Catamarca, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, admitiéndose los destinos solicitados como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las Oficinas Técnicas, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento;

QUE la parcela se encuentra en un entorno comercial y de servicios por ambas calles, contando con una construcción aprobada con destino Comercio, Cocheras y Oficinas, proponiéndose su cambio de destino a Oficinas, Depósito anexo del Local Comercial a regularizar, con estacionamiento vehicular dentro del predio;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 47/49, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a DASIL FIDUCIARIA S.A., en su carácter de propietario, que se autoriza la regularización y modificaciones internas del local Comercial, y su cambio de destino a Oficinas y Depósitos Anexos, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 31, Parcela 4a, ubicado con frente a las calles Dardo Rocha N° 2250 y Catamarca N° 2245, de la ciudad de Martínez, según documentación de fojas 4, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los indicadores de ocupación de FOS y FOT quedarán limitados en 0,55 y 1 respectivamente, promediando los indicadores urbanísticos de las zonas Cm4 y Rmb1 a las cuales se encuentra afectada la parcela.

A2. Retiro de Frente:

- Se mantienen los perfiles existentes aprobados por Expediente N° 10965-C-98 sobre Catamarca.
- Dardo Rocha: podrá admitirse la regularización de local sobre Línea Municipal, atento la ocupación de los Retiros de Frente de los predios linderos y la cuadra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.4.1 Inciso b) Punto 5), Item g y h del Código de Ordenamiento Urbano.-

A3. Fondo Libre: 5.50 metros. En coincidencia con el Retiro de Fondo de la parcela 2a (viviendas).

Conforme al artículo 1.2.1.2. del Código de Ordenamiento Urbano, deberá verificar que al menos el 50% de su superficie (55 m2) sea absorbente.

El fondo deberá permanecer libre de construcciones y estacionamiento vehicular, con la única ubicación de un módulo de estacionamiento designado con el N° 14 y el paso vehicular hacia el sector cubierto para carga y descarga.

///...

A4. Terreno absorbente: verificará al menos el 22,50% de la superficie total de la parcela 1325,60 m² >> 22,50% = 298,26 m². Deberá indicarse croquis y cálculos en plano.

A5. Altura máxima: se mantienen las alturas existentes para las construcciones aprobadas por expediente N° 6687-M-93.

Local comercial: 8,50 metros.

Las instalaciones complementarias podrán llegar hasta un máximo de 10 metros y los tanques de agua y ventilaciones podrán llegar hasta un máximo de 12 metros debiendo separarse al menos 60 cm de los ejes divisorios de predio, según artículo 1.2.1.10. inciso 1) apartado a) del Código de Ordenamiento Urbano.-

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonorizados, según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3. / 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

A6. Estacionamiento: preverá como mínimo, un módulo de estacionamiento reglamentario cada 20 m² de superficie computable para las oficinas, un módulo de estacionamiento reglamentario cada 22 m² de local y 1 módulo para la carga y descarga de 3x8 metros cada 200 m² de superficie de depósito, de acuerdo al artículo 1.2.2.1. inciso 7 y 9 del Código de Ordenamiento Urbano

- El ingreso/egreso vehicular será exclusivamente por la calle Dardo Rocha, no pudiendo realizarse por la calle Catamarca.

- La carga y descarga de mercadería se desarrollará dentro del predio. Se indicará en planos dicho sector, separados del área de trabajo y/o depósitos.

-Se indicarán los accesos y salidas vehiculares, con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios. Se deberán tomar todos los recaudos a fin de evitar molestias a parcelas linderas y/o próximas por la vibración y/o sonido de dicha señal.

A7. La circulación vertical se conformará con escalera de tramos 1,20 metros cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4.2.5.1. del Código de Edificación de San Isidro. La escalera de acceso a la azotea deberá contar con las medidas mínimas.

////...

A8. El cerco de frente estará constituido por elementos que permitan transparencia (rejas o similar), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro. Su diseño será incluido en los planos a presentar.

A9. Contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando el Código de Edificación de San Isidro en cuanto a pasos mínimos, baños, ascensores y rampas para personas discapacitadas.

A10. El depósito anexo al local verificará lo establecido en el artículo 1.2.2.22. inciso A) o B) del Código de Ordenamiento Urbano en cuanto a su superficie, con un máximo del 200% de la superficie del local de ventas.

A11. Deberá verificarse la sobrecarga de la losa del depósito anexo al local, a fin de que el valor considerado corresponda al tipo de mercadería a almacenar.

A12. El Baño interno sobre el frente del Local a regularizar deberá reubicarse a fin de contar el mismo con el ancho reglamentario de 3.50 metros, según el Artículo 4.3.12.1. Inciso a), del Código de Edificación de San Isidro.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: verificarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro y no perderán su continuidad en correspondencia del acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas, verificando lo establecido en el Artículo 3.6.7.2. del Código de Edificación de San Isidro debiendo incluir su diseño en planos.

B2. Residuos: deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección, diferenciando residuos orgánicos e inorgánicos.

B3. La iluminación exterior no deberá causar molestias a los predios linderos. Los artefactos de iluminación deberán ubicarse sin superar la altura de los muros divisorios y dirigidos hacia el interior del predio en el sector de estacionamiento.

//////...

B4. Se deberá garantizar la adecuada canalización y escurrimiento de las aguas pluviales, verificando pendientes, condiciones constructivas y drenajes a los ramales ubicados en la vía pública con la supervisión y autorización de la Secretaría de Obras Públicas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano en relación a reservorios y/o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, deberá iniciarse expediente ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano para su estudio a fin de evaluar su ubicación, capacidad y funcionamiento, considerando las características del terreno, el tipo de proyecto y el lugar de emplazamiento.

B5. Ajuste a las normativas ambientales y de control de ruidos, conforme a la legislación vigente, respetando las normas usuales de convivencia urbana, evitando molestias que pudieran afectar a los vecinos.

B6. Forestación:

Se deberá conservar la forestación existente en el predio y en la vía pública, adecuando el acceso vehicular a la ubicación de los mismos. Deberán indicarse y acotarse en plano.

C- Condiciones Funcionamiento:

C1. Para las oficinas y a efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima de 1 persona cada 8 m² de oficinas. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.

C2. En lo que respecta al movimiento vehicular (carga y/o descarga de insumos, estacionamiento de vehículos de proveedores, etc.), deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

Se evitará la generación de ruidos y molestias por actividades, prohibiéndose la circulación en horarios nocturnos.

- El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurran al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

- Se señalizarán en el plano y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles.

//////...

- La terraza ubicada en el nivel del depósito anexo al local no podrá ser utilizada para el depósito de mercadería.

C3. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación para las oficinas, y/o el cumplimiento de las demás normativas en vigencia.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Plano aprobado.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias, de evacuación y seguridad contenidas en el Código de Edificación de San Isidro, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, ancho de escalera, instalaciones eléctricas, etc., siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

D4. Se transcribirán en el Plano de Regularización todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento ***** del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.

//////...

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente, la Dirección General de Obras
***** Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos
de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9
de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de
***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado
toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLA- CION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 6**

VISTO la nota presentada por la "JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de obra social y aporte sindicales;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la "JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000), destinado al pago de obra social y aporte sindicales, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 7**

VISTO la nota presentada por el “MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de audio;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el "MERENDERO SOCIAL AVANCEMOS JUNTOS", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), destinado al alquiler de equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 8**

VISTO la nota presentada por el "CENTRO CULTURAL Y COMUNITARIO CREAR PARA CRECER"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de organización del festival del Día del Niño;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el "CENTRO CULTURAL COMUNITARIO CREAR PARA CRECER", por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), destinado a los gastos de organización del festival del Día del Niño, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto regl ***** mentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre ***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 3 9**

VISTO la nota presentada por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de haberes y cargas sociales del personal, combustible y mantenimiento de camionetas;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800), pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 124.800), pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 62.400) cada una, destinado al pago de haberes y cargas sociales del personal, combustible y mantenimiento de camionetas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 4 0**

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – EQUIPO DIOCESANO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de funcionamiento del Equipo;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagadero en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – EQUIPO DIOCESANO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagadero en tres (3) cuotas iguales y mensuales de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) cada una, destinado a los gastos de funcionamiento del Equipo.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto regl ***** mentario Nro. 1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre ***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 4 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 649/703/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 449/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3071/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a T.E. ILUMINA S.A., con domicilio en San Martín Nro. ***** 916, Don Bosco, la “CONTRATACION DE 590 HS. DE SERVICIO DE HIDROELEVADORES”, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 805.350).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 4 2

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 500/498/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 460/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3185/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a COPACABANA S.A., con domicilio en Paraguay Nro. ***** 419, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION DE CAJAS DE ALIMENTOS SECOS” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL SIETE (\$ 809.007).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

ESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 4 3**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **240/2656/2015**; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada Nro. **478/2015**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada Nro. **478/2015**, efectuado
***** por la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la Firma LEPAK S.A., con domicilio en Acceso Tigre
***** Nro. 338, de la Ciudad de Boulogne, para la “PROVISION DE 2.500 RACIONES PARA EL EVENTO DE SOCIEDADES INTERMEDIAS”, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 544.050).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 54, Objeto del Gasto 2.1.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

ESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 4 4**

VISTO lo solicitado por la Sra. Jorgelina Cabral obrante a fojas 42, apoderada del Sr. Armindo Raúl ÑAÑEZ respecto de la quita de los recargos generados por mora en concepto de Obra de desagüe cloacal, Cuenta Corriente N° 510.015; y

Considerando:

QUE, el pedido de incorporación al sistema municipal fue efectuado descontando la posibilidad de su situación particular fuera tenida en cuenta al momento de reclamar el pago de la mencionada obra;

QUE, oportunamente el Sr. NAÑEZ, suscribió un plan de pago el que dejó de cumplir por haberse enfermado (Mal de Alzheimer);

QUE, es jubilado, de edad avanzada;

QUE abonó a resultas del presente, el importe origen del total reclamado;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios por mor, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados por mora generados en ***** la deuda correspondiente a la “Obra de Desagüe Cloacal”, que afecta a la propiedad sita en Salguero N° 94 de la ciudad de Boulogne, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 1, Parcela 20, Cuenta Corriente N° 510.015.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias y al Departamento de Obras de Infraestructura.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 4 5**

VISTO la nota presentada en autos por la Fundación Rugby Sin Fronteras; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la organización de la cena anual;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Rugby Sin Fronteras, un subsidio de PESOS ***** CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para sufragar los gastos que demande la organización de la cena anual, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio otorgado en el artículo precedente, ***** será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** rio N° 1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 4 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240/2430/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 458/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3142/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a VIA URBANA S.A., con domicilio en Avda. Santa Fe ***** Nro. 336, localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, la “CONTRATACION DE VIAJES EN MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE NATACION MUNICIPAL” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 3.5.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 4 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual de los predios riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlos inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General N° 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto N° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su Decreto Reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Ocúpese, preventivamente el inmueble ubicado en la calle Rivadavia
***** 304 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, Manzana 77, Parcela 7 a, por encontrarse reunidos a su respecto en los extremos previstos de la Ordenanza General 38 y su Decreto Reglamentario 2860/92.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Dirección de
***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3°, párrafos 3° y 6° del Decreto N° 2860/92.-

ARTICULO 3°.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese
***** acta, en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que éste designe.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 4 8

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Stella Maris Ortiz solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo petitionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2015

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100% año 2015 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al/el Sr/Sra. Stella Maris Ortiz, con domicilio en Intendente Becco N° 1032 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 220.409.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 4 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Teresa Oliva, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Teresa Oliva, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 1086, Planta Baja, Depto. 1 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 384.508.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 0**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 500/519/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 479/2015, para la “PROVISIÓN DE
***** BUDINES SIN FRUTA – TURRONES Y POSTRES DE PASTA DE
MANÍ”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2015, a las
***** 09:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Pro-
gramática 37, Objeto del Gasto 5. 1. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 1**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 500/499/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 480/2015, para la “PROVISIÓN DE
***** ALIMENTOS NO PERECEDEROS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2015, a las
***** 09:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5. 1. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 2**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/2112/ 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **476/2015**, para la “PROVISIÓN
***** DE MATERIAL DESCARTABLE”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2015, a las
***** 12:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27. 28. 29, Objeto del Gasto 2. 9. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 3**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/1905/ 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 474/2015, para la ***** “PROVISION DE MEDICAMENTOS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2015, a ***** las 11:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27. 28. 29, Objeto del Gasto 2. 5. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 4**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/2036/ 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 475/2015, para la “PROVISIÓN DE ***** SOLUCIÓN FISIOLÓGICA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2015, a las ***** 11:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre ***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27. 28. 29, Objeto del Gasto 2. 5. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 5**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/2074/ 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 473/2015, para la “PROVISIÓN DE ***** GASA CAMISETA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2015, a las ***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre ***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27. 28. 29, Objeto del Gasto 2. 9. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 6**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/781/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 477/2015, para la “PROVISIÓN DE
***** BOLSAS OXIBIODEGRADABLES”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 2015, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Pro-
gramática 25, Objeto del Gasto 2. 9. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 5622-S-2015 – Alcance 1.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 5 7

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 956

(del 26 de noviembre de 2015)

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 5 8**

VISTO el pedido efectuado por la Sra. María Isabel FILOSA obrante a fojas 24, respecto de la quita de recargos e intereses en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en las Cuentas Corrientes N° 520.954; y Considerando:

QUE la interesada manifiesta ser la titular de la propiedad;

QUE la deuda existente es de larga data generada por problemas económicos en el comercio de su esposo;

QUE su madre padeció un ACV y tuvo que hacerse cargo, no pudiendo salir a trabajar;

QUE, abonó a resultados de la deuda origen el período 1997/4B hasta 2015/5A

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y la ***** exención total de la multa, generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 1997/4B hasta 2015/5A inclusive, de la Cuenta Corriente N° 520.954.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 5 9

VISTO el pedido de suministro Nro. 600/534/2015; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 433/2015, autorizado mediante el Decreto Nro. 2886/2015;

QUE el día 25 de septiembre de 2015, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. 433/2015, para la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, COLECTORA AUTOPISTA PANAMERICANA, AV. AVELINO ROLON, AV. BERNABE MARQUEZ Y RIO DE LA PLATA”, Partido de San Isidro;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por la empresa SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 799.600,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTICULO 1º.- Adjudicase a SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio ***** real en la calle Junín Nro. 1339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legal en la calle French Nro. 2115, Ciudad de Beccar, la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, COLECTORA AUTOPISTA PANAMERICANA, AV. AVELINO ROLON, AV. BERNABE MARQUEZ Y RIO DE LA PLATA”, Partido de San Isidro, por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 799.600,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los se***** senta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art. 12º de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTÍCULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días corridos con***** tados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4º.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo ***** establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.- Designase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo ***** 1º, al Ingeniero Civil Guillermo Reinaldo MONZON – DNI. Nro. 22.115.514, Matrícula Provincial Nro. 55.176 y domicilio en la calle San Lorenzo Nro. 1638 – Troncos de Talar, Ciudad de Tigre.-

ARTICULO 6º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

///...

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente Decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía
de las propuestas.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 6 0

VISTO, el pedido de suministro Nro. 600/546/2015; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 439/2015, autorizado mediante el Decreto Nro. 2915/2015;

QUE, el día 01 de octubre de 2015, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. 439/2015, para la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE CALZADAS ASFALTICAS MEDIANTE FRESADO, RECLAMADO Y SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AV. AMANCIO ALCORTA – AV. AVELINO ROLON – AV. BERNABE MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, Partido de San Isidro;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por la empresa BETON VIAL S.A., por un monto de \$ 799.600,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTICULO 1°.- Adjudicase a BETON VIAL S.A., con domicilio en legal ***** la calle García Merou Nro. 1290, Ciudad de Martínez y real en la Av. Callao Nro. 420 – Piso 7° - Dpto. “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE CALZADAS ASFALTICAS MEDIANTE FRESADO, RECLAMADO Y SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AV. AMANCIO ALCORTA – AV. AVELINO ROLON – AV. BERNABE MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”, Partido de San Isidro, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 801.110,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2°.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los se ***** senta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art. 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTÍCULO 3°.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días corridos ***** contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4°.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con ***** lo establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.- Designase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artícu ***** lo 1°, al Ingeniero Civil Guillermo Reinaldo MONZON – DNI Nro. 22.115.514, Matrícula Provincial Nro. 55.176 y domicilio en la calle San Lorenzo Nro. 1638 – Troncos de Talar, Ciudad de Tigre.-

///...

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre ***** sente Decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de ***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: **3 2 6 1**

VISTO lo actuado en el presente Expediente N° 10721-P-2015 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8851 con fecha 4 de noviembre de 2015, por la cual se reconoce el legítimo abono a la Dra. Nora LUEDICKE (Legajo N° 54007); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8851 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2015

DECRETO NÚMERO: 3 2 6 2

VISTO la presentación efectuada por los Señores Guido Arturo Fuseo y Germán Rodrigo Lohrmann, en su carácter de propietarios, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de un edificio de oficinas, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 83, Parcelas 13 y 14, ubicado en la calle Florencio Sánchez N° 3087, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rmb1 con Uso Comercial Diferenciado, permitiendo Comercio y Servicios Complementarios Grupo II, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las Oficinas Técnicas, a los efectos de evaluar su incidencia y el futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE se propone la demolición total de las edificaciones existentes y la construcción de un nuevo edificio con destino oficinas, desarrollado en Planta Baja, 1° y 2° Pisos;

QUE a los efectos de lograr una mejora en las condiciones constructivas relativas a las circulaciones y servicios sanitarios comunes, sin incrementar la superficie de Oficinas, y atento que el edificio propuesto no generaría una alteración en el entorno inmediato, se estima factible el incremento en el FOS del 8%, respecto al permitido para la zona, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1.1.2.6 del citado código;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 44/46, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a los Sres. Guido Arturo Fuseo y Germán Rodrigo
***** Lohrmann, en su carácter de Propietarios, que se autoriza la construc-
ción de un Edificio de Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circuns-
cripción IV, Sección E, Manzana 83, Parcelas 13 y 14, ubicado en la calle Florencio
Sánchez N° 3087, de la ciudad de San Isidro, según documentación de fojas 43, conve-
nientemente corregida.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de
***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Admi-
nistrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

- A1. Los valores de FOS y FOT máximos quedarán limitados a 0,54 y 1 respectivamente.
 - A2. Fondo Libre: 5m. El 50% de su superficie permanecerá libre, sin acceso de vehículos, manteniéndose forestado y parqueizado, como terreno absorbente. De plantarse nueva fo-
restación, deberá estar retirada 3m de los ejes divisorios de predios.
 - A3. Terreno absorbente: Mínimo 25% de la superficie de la parcela.
 - A4. Retiros de Frente mínimo: 3,00 metros. Deberán constituirse como terreno absorbente
parqueizado y forestado los sectores libre de accesos, verificando los porcentajes mínimos
establecidos en el artículo 1.2.2.1. inciso 5) del Código de Ordenamiento Urbano de San
Isidro y su reglamentación.
 - A5. Altura máxima de fachada: 8,50 metros.
- Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubi-
car en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonori-
zados, según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3. / 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según
Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro.

///...

Las instalaciones complementarias (Salas de Maquinas, etc.) no superarán los 10 metros de altura y el plano límite para tanques de agua no superara los 12 metros, según lo establecido en Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro.

La azotea será inaccesible. Únicamente se admitirá una escalera mínima para acceso a las instalaciones complementarias y tanque de reserva, la que al llegar a la azotea deberá retirarse de los ejes divisorios un mínimo de 0,60 m. al igual que todas las instalaciones y tanques.

A6. Estacionamiento: Verificará un mínimo de 20 módulos, a razón de 1 modulo cada 20m² de oficina computable de acuerdo a lo establecido en el art. 1.2.2.1. inc. 9 ítems d) del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro.

Indicar los módulos de estacionamiento con sus medidas reglamentarias 2.50 x 5.00 metros.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante.

Los accesos deberán verificar lo establecido en el artículo 1.2.2.1. inciso 3 y 4 del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro.

Se indicara el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

Se preverá la colocación de protección sobre las medianeras para evitar el impacto de los vehículos.

Asignación de módulos de estacionamiento a cada Unidad Funcional: En los planos de Permiso de Construcción / Conforme a Obra se indicará que cantidad de cocheras corresponde a cada Unidad Funcional.

Cuando del cálculo de la superficie de oficina resultare una fracción, se tomará el número entero. Los módulos que pudieran ser originados por las sumatorias de las fracciones de cada unidad, integrarán las cocheras de cortesía. A saber: dos (2) módulos de estacionamiento mínimo por unidad funcional y 4 cocheras de cortesía. De estos módulos de cortesía, 3 se ubican sobre el frente del predio por fuera del portón de acceso.

En caso de división, tanto de propiedad horizontal como de uso, cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.

////...

A7. Servicio sanitario acorde a las exigencias del Código de Edificación de San Isidro - dimensiones, cantidad de artefactos, para ambos sexos. Deberán estar dispuestos en forma común (sanitarios y office), fuera de las oficinas.

A8. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando el Código de Edificación de San Isidro en cuanto a pasos mínimos, pasillos, ascensores, rampas y baños para discapacitados.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Externo:

- El diseño de las fachadas de frente y contra frente será acorde a la zona.

- La implementación de vidrios sobre los frentes deberá cumplimentar con el artículo 3.10.2.1. Código de Edificación de San Isidro.

-Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro y no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas. Su diseño adecuara a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes.

B2. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (reja o similar) con una altura máxima y materiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro. Su diseño será incluido en los planos a presentar.

B3. Forestación: Deberá preservarse la forestación existente en la vía pública, y dentro del predio sobre el Fondo Libre. Deberán indicarse y acotar en plano.

En caso de ser necesario la extracción de alguna especie por razones que así lo justifiquen, la solicitud deberá ser analizada particularmente en el marco de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 501/10 y la Ordenanza N° 6610.

B4. Residuos: Deberá contar con un lugar dentro de la parcela apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal.

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

Durante la etapa de construcción deberá cumplimentarse con lo establecido en los Decretos N° 1617/14 y 1618/14.

////...

C- Condiciones de Funcionamiento:

C1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima de 1 persona cada 8 m² de oficinas. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.

C2. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios. Se señalarán en el plano y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles. Toda otra actividad relacionada con los usos autorizados, que requiera carga y descarga, como ser proveedores de insumos, etc. se realizará en las cocheras de cortesía próximas al acceso, o bien dentro de la parcela, a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.

C3. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación para las oficinas, y/o el cumplimiento de las demás normativas en vigencia.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Mensura y Unificación Parcelaria, visado por a Dirección de Catastro, para el Permiso de Construcción. Deberá obtener la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Geodesia para la presentación del Plano Conforme a Obra.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D3. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas la Normas de aplicación, en el orden Nacional, Provincial, y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura (hacia el exterior) y ancho de puertas / instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

//////...

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y Conforme a Obra todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento ***** del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de ***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R. T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 6 3**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 23/646/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 481/2015, para el “ALQUILER DE
***** EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PARA EVENTO, A REALIZARSE
EN EL MUSEO PUEYRREDON”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2015, a las
***** 11:45 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Pro-
gramática 01. 06, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 6 4**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2446/ 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 483/2015, para la “CONTRATA
***** CIÓN DE VIAJES EN MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS
ALUMNOS DE LA ESCUELA DE VOLEY”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2015, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Pro-
gramática 23, Objeto del Gasto 3. 5. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: **3 2 6 5**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2443/ 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 482/2015, para la “CONTRATA
***** CIÓN DE VIAJES EN MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS
ALUMNOS DE FUTBOL INFANTIL”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2015, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Pro-
gramática 23. Objeto del Gasto 3. 5. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 6 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 500/514/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 459/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3186/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a CLAMANN SAFETY S.R.L., con domicilio en Mendoza Nro. 5220 – Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION” por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 359.497,55).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 33, Objeto del Gasto 5.1.4. 01, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO NÚMERO: 3 2 6 7

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/570/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 468/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3163/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudícase a COINTEG S.A., con domicilio en Bolívar Nro. 1887 – ***** Piso 3° - Dpto. “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION E INSTALACION DE EQUIPO CLIMATIZADOR DE PILETA EN CAMPO MUNICIPAL NRO. 4, CORDOBA 2045, MARTINEZ, SAN ISIDRO”, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 325.900).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 4.3.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

RESOLUCIONES SG-S.I.R.U. y T.
INSPECCIÓN GENERAL

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **770**

Expediente Nro 3842-F-1999.-

Modifícase el artículo 3° de la Resolución SG-SIRUyT N° 538/2015, en lo que al apellido se refiere. Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **771**

Expediente Nro 2425-M-2008.-

Confeciónese un nuevo certificado, autorizando a partir del 5 de mayo de 2014 el anexo del rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA”, al ya habilitado “VENTA DE REGALOS-FOTOCOPIAS Y DOS (2) CABINAS TELEFÓNICAS”, en el local ubicado en la calle Paraná 3745 – local 1316 Primer Nivel, de la ciudad de Martínez, cuya titularidad es ejercida a nombre de MAXIKIO S.R.L.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **772**

Expediente Nro 12851-H-2008.-

Reconócese al solo efecto administrativo el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro BAR ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA, sito en Av. Sir Alexander Fleming 1677 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **773**

Expediente Nro 11330-E-1998.-

Autorízase la desafectación de espacio físico a partir del 5 de mayo de 2014, quedando una superficie económica total de 102,30 m² (local de 66 m² + factor de incidencia 55% 36,30 m²), en el inmueble sito en la calle Paraná 3745, Local 3309, Nivel 3, de la ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, cuya titularidad es ejercida por OESTE GRILL S.A.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **774**

Expediente Nro 10540-S-2011.-

Déjase constancia que el establecimiento ubicado en Paraná 3745, Local 1003, Primer Nivel, de la ciudad de Martínez, ha sido inscripto a nombre de INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A., quien ejerce la titularidad a partir del 8 de abril de 2013.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **775**

Expediente Nro 13100-G-2001.-

MOTIVO: Dése de baja de los Registros Municipales, a partir del 13 de marzo de 2015, el local sito en Av. Sir Alexander Fleming 1352, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **776**

Expediente Nro 15515-R-2013.-

Habilitase con carácter precario conforme los arts. 24° y 28° de la Ordenanza 8057 (Código de Habilitaciones), el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS”, sito en la calle Córdoba N° 650 de la ciudad de Martínez, con una superficie total de 54,00 m², a nombre de Liliana Graciela RAMON CASAS, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de septiembre de 2013.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **777**

Expediente Nro 7895-A-2015.-

Autorízase a la M.M.O. Valeria Aldea, la extracción a cargo del propietario, de un (1) ejemplar arbóreo (Morus Alba) existente en la vereda pública, frente al inmueble sito en la calle Colombres N° 553/55, de la localidad de Villa Adelina, debiendo replantarse dos (2) ejemplares de Lagerstroemia Índica de cinco a siete años de antigüedad, en el frente de la parcela.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **778**

Expediente Nro 10090-P-2008.-

Déjase establecido que el establecimiento de autos ha sido inscripto encuadrándose en los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza 8057 a nombre de Miguel Pellegrini – DNI N° 26.542.458- quien ejerce la titularidad desde el 25 de abril de 2014.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **779**

Expediente Nro 16354-Z-2013.-

HABILITASE, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL”, sito en Av. Fondo de La Legua N° 1171, 2° Piso Oficina: A,B,C, de la localidad de Villa Adelina, a nombre de ZOETIS ARGENTINA S.R.L., quienes ejercen la titularidad desde el 30 de mayo de 2014.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **780**

Expediente Nro 9646-M-2006.-

Modifícase el artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 658/2015, en cuanto al domicilio del inmueble se refiere. Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **781**

Expediente Nro 5655-C-2007.-

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS”, ubicado en Paraná 3745, Tercer Nivel, de la ciudad de Martínez, a nombre de CENCOSUD S.A., con una superficie económica total afectada a la actividad de 2531,15 m² (local 1633 m² + 55% de incidencia: 898,15 m²) y un potencial electromecánico 220,73 HP, habiendo iniciado actividades con fecha 18 de abril de 2007.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **782**

Expediente Nro 9115-S-2008.-

Autorízase a partir del 19 de agosto de 2014, el anexo de rubro ALMACEN al ya habilitado VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA Y AFINES – CARNICERIA, con una

superficie de 37,84 m², en el local ubicado en la calle Jacinto Díaz N° 1906, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad es ejercida por Paula Carolina GIZZI.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **783**

Expediente Nro 5890-F-2010.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro DEPILACIÓN – MANICURÍA – BELLEZA DE PIES, sito en Alte. Blanco Encalada 2535 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, inscripto a nombre de Marcela Gladys Díaz, quien ejerce la titularidad desde el día 29 de noviembre de 2013.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **784**

Expediente Nro 10451-R-2006.-

Déjase establecido que el establecimiento de autos ha sido inscripto con carácter provisorio, nombre de Julian RAMIREZ DNI N° 21.680.701 , quien ejerce la titularidad desde el día 27 de febrero de 2014 encuadrándose en los artículos 35 y 36 de la Ordenanza 8057.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **785**

Expediente Nro 2127-A-2001.-

Déjase establecido que el establecimiento de autos ha sido inscripto encuadrándose en los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza 8057, a nombre de EL AVE S.R.L. quien ejerce la titularidad desde el 17 de febrero de 2014.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **786**

Expediente Nro 11131-K-2008.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA” sito en Belgrano 144 de la ciudad de San Isidro, inscripto a nombre de María Lorena QUINTANA, quien ejerce la titularidad desde el día 12 de noviembre de 2014.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **787**

Expediente Nro 2200-F-2006.-

Modifícase el inciso 6) del artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 486/2014 en cuanto a la fecha de baja del comercio se refiere. Mantiéñese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **788**

Expediente Nro 1438-V-2013.-

Modifícase el artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 370 de fecha 16 de julio de 2014, en cuanto a la fecha de inicio de actividades se refiere. Mantiéñese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **789**

Expediente Nro 6285-G-2000.-

Rectifícase el artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 1285/2000, en cuanto al nombre de la firma se refiere. Mantiéñese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.

En el mismo acto administrativo, dase de baja de oficio de los Registros Municipales, a partir del 20 de mayo de 2015, al establecimiento en autos.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **790**

Expediente Nro 379-O-2008.-

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación que corrieran en estos expedientes Nros. 10782-V-2015 (24/08/2015), 1706-T-2015 (17/03/2015), 4768-U-2012 (24/06/2015), 379-O-2008 (19/08/2015).-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **791**

Expediente Nro 8645-U-1973 y agreg.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "TALLER DE MECANICA LIGERA", sito en Paraná N° 2271 de la Ciudad de Martínez, a nombre de Eduardo Viboud, quien ejerce la titularidad desde el día 15 de marzo de 2013.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **792**

Expediente Nro 13034-R-1998.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA Y EXPOSICION DE ARTICUOS NAUTICOS anexo VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA LA PLAYA Y JARDIN" sito en Av. del Libertador N° 18107 de la ciudad de Beccar, el que ha sido inscripto a nombre de ARS DESIGN S.A., quien ejerce la titularidad desde el 10 de octubre de 2014. Dase baja de oficio de los registros municipales a partir del 30 de noviembre de 2014 al establecimiento de autos.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **793**

ANULADA

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **794**

Expediente Nro 12713-M-2013.-

Modifícase el Artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 311/2015 de fecha 15 de abril 2015. Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **795**

Expediente Nro 2136-W-2005.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO" sito en Córdoba N° 2600 de la ciudad de Martínez, el que ha sido inscripto a nombre de Guoping LIU, quien ejerce la titularidad desde el día 15 de abril de 2015.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **796**

Expediente Nro 2368-C-1989.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "CARNICERÍA-VERDULERÍA-FRUTERÍA", sito en Av. Bernardo Ader N° 1731, de la localidad de Villa Adelina, el que ha sido inscripto a nombre de Daniel Víctor Militello, quien ejerce la titularidad desde el día 27 de mayo de 2014.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **797**

Expediente Nro 13095-C-2013.-

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION”, ubicado en Manzone n° 735 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, a nombre de Rosario Collado Gómez – DNI 38.028.886- y Catalina Cifuentes –DNI 38.066.674-, con una superficie económica total de 35,50 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 4 de noviembre de 2013.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **798**

ANULADA

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **799**

Expediente Nro 6422-P-2014.-

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL”, ubicado en Dardo Rocha n° 2858, P.B, Of. “B” de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de PAPELERA DEL NOA S.A., con una superficie total afectada a la actividad de 281 m2, (superficie oficina: 181 m2 + 8 módulos: 100 m2), habiendo iniciado actividades con fecha 1 de marzo de 2014.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **800**

Expediente Nro 113-L-2004.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “RESTAURANTE, PARRILLA (CAPACIDAD MAXIMA: CUARENTA Y OCHO (48) COMENSALES), sito en Avenida Sir Alexander Fleming N° 2875 de la ciudad de Martínez, el que ha sido inscripto a nombre de Miguel Alejandro De La Vega, quien ejerce la titularidad desde el 23 de junio de 2010. Dase de baja de oficio de los Registros Municipales a partir del 1° de agosto de 2015, al establecimiento de autos.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **801**

Expediente Nro 10609-L-2000.-

Modifícase el artículo 3° de la Resolución SG-SIRUyT N° 553/2015, en cuanto a la titularidad del comercio destinado al rubro OPTICA, sito en Belgrano N° 349, Local 3 de la ciudad de San Isidro. Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **802**

Expediente Nro 8825-R-2014.-

Habilitase a nombre de Alcidio Javier Ramírez, el comercio destinado al rubro “VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO”, sito en la Avenida Andrés Rolón N° 2560, locales 90, 96, 102 y 110 de la ciudad de Becar, habiendo iniciado actividades el 1 de julio de 2014.

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **803**

Expediente Nro 10437-G-2004.-

Otórgase Permiso de Localización, conforme los términos del artículo 5° de la Ordenanza N° 8057, a la firma GRUPO MEDICO DEL ANGEL S.A., para el desarrollo de actividades con el rubro CONSULTORIOS EXTERNOS, en el inmueble sito en Avenida Santa Fe N° 112 de la localidad de Acassuso, habiendo iniciado actividades el 1° de octubre de 2004. Déjase constancia que el establecimiento de autos ha sido inscripto posteriormente

a nombre de Roberto Javier Maluf, quien ejerce la titularidad desde el 2 de octubre de 2012.-

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **804**

Expediente Nro 394-C-2014.-

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "AGENCIA COMERCIAL DE SEGUROS", ubicado en Av. Fondo de la Legua N° 299 de la ciudad de Boulogne, a nombre de Caja de Seguros S.A., habiendo iniciado actividades con fecha 3 de abril de 2014.

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **805**

Expediente Nro 4234-W-2011, 10902-T-2009, 4280-A-2006, 6622-P-2013, 2113-S-2003, 15559-D-2013, 13833-V-1992, 9048-P-2001, 4417-K-2001, 9620-O-2010.-

DASE de baja a los comercios indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **806**

Expediente Nro 1538-B-2004, 5554-P-2008, 10600-C-2004, 4390-B-2012, 7620-O-2001.-

Dase de baja de oficio a los comercios indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **807**

Expediente Nro 2573-E-2013, 15303-E-2012, 8879-N-2002, 11051-G-2001, 10134-P-2006, 4254-S-1995, 3968-D-2008, 6069-M-2014.-

Dase de baja de oficio a los comercios indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **808**

Expediente Nro 9934-G-2010, 15398-G-2013, 1775-L-2015, 2753-S-2015, 3076-V-2014, 14060-G-2013, 13726-R-2011, 6086-C-2011, 6474-I-2015, 3276-C-2014.-

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación que corrieran en estos expedientes.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **809**

Expediente Nro 11787-CH-2015.-

Autorízase a CHETTA S.A., la extracción a su cargo de (1) un ejemplar arbóreo interno (Quercus Robur), identificado como N° 2 en el Croquis de fojas 4, existente en el inmueble identificado catastralmente como circunscripción III, Sección B, Manzana 74, Parcela 10, en la calle Av. del Libertador N° 14.397, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo replantarse en el sector del fondo libre, y previendo una separación mínima de 3,00 metros de los ejes divisorios del predios, (1) un ejemplar de Jacarandá Mimosifolia de 8 a 10 años de antigüedad.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **810**

Expediente Nro 4578-S-2014, 10253-M-2015, 10295-K-2014, 4348-G-2015, 13219-C-2014, 2609-F-2015, 11543-S-2012, 2861-B-2015, 4669-R-2014, 8408-G-2005.-

Tiéndose por desistidos los trámites de habilitación que corrieran en estos expedientes.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **811**

Expediente Nro 7639-C-2008, 9265-D-2012, 8506-D-2014, 10024-C-2015, 5266-M-2014, 8542-D-2010, 10001-R-2013, 5706-P-2013, 5388-H-2014, 14189-G-2013. Tiénese por desistidos los trámites de habilitación que corrieran en estos expedientes.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **812**

Expediente Nro 3370-F-2015, 9174-G-2014, 15181-M-2013, 14308-A-2012, 5796-M-2009. Tiénese por desistidos los trámites de habilitación que corrieran en estos expedientes.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **813**

Expediente Nro 13511-C-2010, 3329-M-2003, 2864-I-1963, 3549-L-2008, 10589-C-1993.

DESE de baja de oficio los comercios indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **814**

Expediente Nro 7738-P-2010, 4704-G-2008, 3744-S-2000, 1641-S-1996, 2408-N-2005, 7015-M-1999, 4869-D-2009, 15018-S-2001, 9277-G-2003, 1576-R-2013.

Dase de baja a los comercios indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **815**

Expediente Nro 2387-C-1986, 7000-S-2015, 5703-A-2013, 4581-E-2013, 11875-C-1998, 1375-F-2005, 11093-S-1996, 13523-A-2002, 8944-A-1995, 2734-B-2013.

Dase de baja de oficio a los comercios indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **816**

Expediente Nro 10231-C-2004, 9101-S-1982, 6784-B-2008, 882-C-2010, 10203-M-1986, 4442-T-2009, 8644-F-2011, 3133-E-2010, 14087-S-2007, 10953-G-2001.

Dase de baja a los comercios que indicados, a partir de la fecha consignada en cada caso.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **817**

Expediente Nro 476-L-2005.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE FRUTAS-VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO" sito en Av. Andrés Rolón N° 2560, Puesto 33 de la ciudad de Beccar, el que ha sido inscripto a nombre de FIRMAM S.A., quien ejerce la titularidad desde el día 14 de febrero de 2013.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **818**

Expediente Nro 13940-C-2013.-

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "BAR" ubicado en Av. Andrés Rolón N° 2560, Puesto 149, de la ciudad de Beccar, a nombre de Ramón Enrique Carrizo, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de octubre de 2013.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **819**

Expediente Nro 12412-E-2014.-

HABILITASE a nombre de ELLEY S.A, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” ubicado Paraná N° 3745 local: 1069 -primer nivel-ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad del local de 162,70 m2 (local: 68 m2 + factor incidente 55%: 37,40 m2 + entrepiso 57, 30 m2) habiendo iniciado actividades con fecha 26 de agosto de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **820**

Expediente Nro 12471-T-2014.-

HABILITASE a nombre de TARABORELLI AUTOMOBILE S.A. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PROMOCION Y VENTA DE PLANES DE AHORRO DE AUTOMOTORES”, ubicado en Bernardo de Irigoyen N° 2850 y SOLE N00-GO011, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie afectada a la actividad del local de 20 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 25 de mayo de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **821**

Expediente Nro 5832-M-2012.-

HABILITASE a nombre de Hilda Susana Martínez –DNI 6.281.034- el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINA ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en José Ingenieros N° 2112 de la ciudad de Beccar, que iniciara actividad con fecha 11 abril de 2012.

Déjese constancia que posteriormente el comercio ha sido inscripto a nombre de Emilce Zarate Giménez, quien ejerce la titularidad desde el día 12 de junio de 2012.

Dase de baja de oficio de los Registros Municipales, a partir del día 30 de junio de 2015, el establecimiento antes mencionado.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **822**

Expediente Nro 12869-P-2013.-

HABILITASE a nombre de María Julia Prieto Garay –DNI 29.800.324-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION Y DISEÑO”, sito en Emilio Lamarca N° 341 –local 15- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, que iniciara actividad con fecha 15 de noviembre de 2013.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **823**

Expediente Nro 14919-C-2013.-

HABILITASE a nombre de CIA ARABELLA S.A. el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO MASCULINO”, sito en Belgrano n° 168 -local 2- de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, que iniciara actividad de con fecha 9 de septiembre de 2013.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **824**

Expediente Nro 10973-G-2014.-

HABILITASE a nombre de Natalia Andrea Giannone –DNI 27.451.935- el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, ubicado en General Alvear n° 50 –local 10- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, , habiendo iniciado actividades con fecha 19 de agosto de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **825**

Expediente Nro 9567-Q-2014.-

HABILITASE a nombre de QIAN S.R.L. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE TELAS”, ubicado en Av. Centenario n° 532 de la ciudad de San Isidro, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de agosto de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **826**

Expediente Nro 758-G-1982.-

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “CARNICERIA – FRUTERIA-VERDULERIA”, sito en Hipólito Yrigoyen n° 421 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de Marcelo Stauble, quien ejerce la titularidad desde el día 20 de mayo de 2014.

Dase de baja de los Registros Municipales, a partir del día 26 de junio de 2015, la ocupación de la vía pública con 4,5 m².-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **827**

Expediente Nro 7929-M-2009.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA PARA DAMAS Y ACCESORIOS ” sito en Av. Avelino Rolón, de la Ciudad de Boulogne, el que ha sido inscripto a nombre de María Cristina Pérez, quien ejerce la titularidad desde el día 30 de junio de 2014.

Dase de baja de oficio de los Registros Municipales, a partir del día 10 de agosto de 2015, al comercio en autos.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **828**

Expediente Nro 8670-F-2009.-

Reconócese al solo efecto administrativo el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE CARTERAS Y ZAPATOS”, sito en Av. Sucre n° 2183 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de BENDITO FRUTO S.A., quien ejerce la titularidad desde el día 30 de septiembre de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **829**

Expediente Nro 13732-R-1999.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TIENDA Y ACCESORIOS” sito en Av. de Mayo N° 67, de la localidad de Villa Adelina, el cual ha sido inscripto con carácter provisorio por el término de un (1) año conforme a los artículos 35 y 36 del Código de Habilitaciones, a nombre de Analía LEONE, quien ejerce la titularidad desde el día 3 de septiembre de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **830**

Expediente Nro 11266--2014.-

Habilitase con carácter precario conforme a los términos de los Artículos 24° y 28° de la Ordenanza 8057 a nombre de María Alejandra LELEZ, DNI N° 21.479.822, el comercio destinado al rubro “VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA MASCOTAS”, sito en la calle José Ingenieros N° 2879 de la Ciudad de Beccar, habiendo iniciado actividades el 11 de julio de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **831**

Expediente Nro 6407-S-2009.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “RELOJERIA, ACCESORIOS Y BIJOUTERIE”, sito en Paraná n° 3745- local 3202 -tercer nivel-, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de SOUTHAMERICAN TRENDY S.A., quien ejerce la titularidad desde el 25 de agosto de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **832**

Expediente Nro 6652-G-2014.-

HABILITASE a nombre de M & LG S.R.L. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA NIÑOS”, ubicado en Paraná n° 3745 local: 1170- primer nivel-, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 18 de julio de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **833**

Expediente Nro 5752-B-2014.-

HABILITASE, a nombre de Luciano Carlos Bollettini –DNI 29.767.297-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “SERVICIOS Y VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS”, ubicado en Medrano n° 2031 de la ciudad de Boulogne, habiendo iniciado actividades con fecha 9 de mayo de 2014.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **834**

Expediente Nro 10408-P-2014.-

HABILITASE a nombre de Vicente Natalio Pistilli –DNI 93.150.107- y Gustavo Marcelo Guardiola -DNI 11.959.676-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “LIBRERÍA –FOTOCOPIAS- VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Av. Centenario n° 938 de la ciudad de San Isidro, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de septiembre de 2014.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **835**

Expediente Nro 12889-T-2014.-

HABILITASE el comercio destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL”, sito en la Quito N° 2618, Piso 3°, de la Ciudad de Beccar, a nombre de TIA MARUCA ARGENTINA S.A., habiendo iniciado actividades con fecha 1 de octubre de 2013.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **836**

Expediente Nro 7701-D-2013.-

Habilitase con carácter precario conforme a los términos de los Artículos 24 y 28 de la Ordenanza 8057 a nombre de Natalia Silvina DEMIERRE, DNI 30.610.991, el comercio destinado al rubro COMIDA PARA LLEVAR CON CONSUMO EN LOCAL, BAR Y DESPACHO DE PAN, sito en la calle Blanco Encalada N° 61 de la ciudad de San Isidro, habiendo iniciado actividades el 19 de agosto de 2013.

Posteriormente, el establecimiento motivo de autos ha sido inscripto a nombre de Gonzalo Alberto SOTELO, quien ejerce la titularidad desde el día 18 de febrero de 2014.

Dase de baja de oficio de todos los Registros Municipales, a partir del día 19 de marzo de 2015, al establecimiento de autos.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **837**

Expediente Nro 417-P-2012.-

Habilitase con carácter precario conforme los términos de los artículos 24º y 28º de la Ordenanza 8057 (Código de Habilitaciones), a nombre de PYRAMID COMPUTER COMPANY S.R.L., el comercio destinado al rubro “VENTA DE COMPUTADORAS – SERVICE -ACCESORIOS E INSUMOS”, sito en Cuyo N° 24 de la Ciudad de Martínez, habiendo iniciado actividades con fecha el 2 de enero de 2012.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **838**

Expediente Nro 12001-T-2014.-

Hácese saber a la Empresa Televisión Federal S.A. – TELEFE que se le otorga la Prefactibilidad de Localización de nueve (9) antenas de tipo parabólicas, sobre la azotea de un sector del inmueble ubicado en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 1101 esquina Entre Ríos, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **839**

Expediente Nro 9330-D-2014.-

HABILITASE a nombre de María Marcela Dufourc –DNI 22.285.401-el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ALMACEN DIETETICA” ubicado en Bernardo de Irigoyen n° 1186 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 15 de julio de 2014.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **840**

Expediente Nro 9969-P-1973.-

Autorízase la ampliación de espacio físico, a partir del 3 de marzo de 2004, correspondiente a 90,82 m², el cual se ha habilitado con una superficie de 306 m², lo que hace una superficie económica total de 393,42 m².

Autorízase a partir del 30 de noviembre de 2004 el potencial electromecánico de 25,50 HP.

Dese de baja de oficio, a partir del 1 de julio de 2015, al trámite de habilitación iniciado por POLIVINORTE S.A.I.C. para el desarrollo del rubro “FABRICA DE CORTINAS DE ENROLLAR DE PLÁSTICO”, sito en la calle Libertad N° 1780 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **841**

Expediente Nro 7809-S-2014.-

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICAS Y PERFUMERIA , sito en la 9 de julio N° 334, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a nombre de SEK S.R.L., habiendo iniciado actividades con fecha 17 de junio de 2014.-

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **842**

ANULADA

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **843**

Expediente Nro 16440-M-2013.-

HABILITASE a nombre de Nancy Beatriz Martínez –DNI 26.554.425-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, sito en Av.

Avelino Rolón N° 2306, de la ciudad de Boulogne jurisdicción de este Partido, que iniciara actividad con fecha 20 de diciembre de 2013.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **844**

Expediente Nro 14601-S-2014.-

HABILITASE, a nombre de Mirta Soledad Scolari –DNI 30.204.766-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Julián Navarro N° 1182, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el 17 de octubre de 2014.-

FECHA: 12 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **845**

Expediente Nro 4694-F-1960 –Cuerpos 0 y 2.-

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PANADERIA Y CONFITERIA” sito en Av. Andres Rolón N° 2330, de la Ciudad de Beccar, el que ha sido inscripto a nombre de Sonia Elizabeth Córdoba, quien ejerce la titularidad desde el día 12 de mayo de 2011.-

FECHA: 12 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **846**

Expediente Nro 8469-I-2013.-

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Coronel Cetz N° 86, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de L.G.P. S.A., habiendo iniciado actividades con fecha 1 de julio de 2013.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
TRÁNSITO

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **300**

Expediente Nro. 12811-C-2011, 12690-F-2011, 14358-R-2004, 12304-B-2009, 8316-C-2011, 7227-G-2013, 13020-O-2014, 12670-P-2010, 5175-R-2011, 1990-M-2013.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **301**

Expediente Nro.16236-V-2013, 8824-G-2013, 3687-D-2014, 15299-C-2014, 13882-A-2013, 3593-D-2013, 9009-S-2012, 796-C-2011, 12692-F-2011, 14786-F-2013.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **302**

Expediente Nro. 2244-D-2014, 5400-O-2014, 1458-B-2015, 12552-L-2014, 9063-L-2013, 12774-G-2012, 9887-M-2012, 6305-D-2011, 12302-M-2011, 2993-C-2010.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **303**

Expediente Nro.9663-C-2013, 8150-G-2013, 6456-C-2012, 7013-M-2013, 8041-B-2010, 8251-R-2011, 12189-G-2011, 8639-G-2011, 5636-A-2010, 7044-A-2010.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **304**

Expediente Nro.12495-G-2013, 9995-R-2014, 1421-F-2014, 5517-D-2014, 12979-R-2006, 9632-R-2013, 11017-C-2013, 3477-M-2014, 5763-J-2014, 5897-J-2014.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **305**

Expediente Nro.13248-R-2009, 12399-A-2003, 14721-L-2013, 8859-G-2014, 12258-R-2013, 6023-D-1997, 4950-B-2014, 11724-R-2013, 2971-R-2011, 12819-G-2009.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **306**

Expediente Nro.13856-O-2014, 7806-V-2013, 15947-G-2014, 12026-G-2014, 11885-T-2012, 12732-T-2013, 2988-V-2010, 12269-P-2014, 12594-C-2014, 11360-G-2013.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **307**

Expediente Nro.2722-I-2013, 6047-C-2013, 11448-U-2005, 6895-C-1999, 13419-M-2011, 13067-G-2009, 2082-C-2010, 15068-C-2011, 1035-C-2011, 4535-F-2011.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **308**

Expediente Nro. 9267-G-2014, 3575-M-2014, 12330-A-2013, 16578-B-2013, 2228-V-2014, 9578-R-2014, 14618-M-2013, 8477-Q-2013, 1368-R-2014, 2165-D-2012.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante, en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **309**

Expediente Nro.12375-R-2011, 9956-R-2010, 9886-F-2013, 5403-N-2013, 14219-G-2013, 16988-M-2013, 1727-P-2014, 1086-O-2013, 11373-S-2010, 12190-L-2011.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **310**

Expediente Nro.5740-N-2013, 9885-C-2012, 15306-F-2014, 12750-G-2011, 6852-T-2013, 10279-C-2013, 7984-N-2012, 17353-M-2014, 5678-H-2011, 4353-C-2013.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **311**

Expediente Nro.13152-B-2011, 8616-A-2008, 4868-M-2010, 10935-E-2004, 8970-G-2013, 12910-M-2011, 10696-L-2012, 12145-P-2012, 8628-G-2012, 10268-S-2005.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante en las agencias que en cada caso se consignan.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **312**

Expediente Nro.7871-R-2012, 7753-R-2012, 8859-A-2011, 6215-S-2012, 10065-G-2013, 11856-P-2013, 10012-A-2014, 10017-A-2014, 6800-C-2014.-

Dase de baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos, afectados al Servicio de Autos al Instante en las agencias que en cada caso se consignan.-

RESOLUCIONES SG-S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **116**

Expediente Nro. 13841-14.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo N° 83/99/101/103, de Beccar, solicitado por Fernando O. Colussi UF N° 1, Ernesto J. De Martino UF N° 2 y Zulema Romero UF N° 3.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **117**

Expediente Nro. 15341-13.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Perito Moreno N° 1047/49, de Villa Adelina, solicitado por Carlos A. Califri y otra.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **118**

Expediente Nro. 9649-12.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Don Bosco N° 1605, esquina Billinghamurst N° 704/8, de San Isidro, solicitado por Nicolás Zappacosta.-

FECHA: 3 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **119**

Expediente Nro. 9110-95.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz N° 1666, de Boulogne, solicitado por Ernesto G. Hildebrandt y otra.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **120**

Expediente Nro. 7118-15.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Ruta Panamericana Acceso Norte N° 1551, de Villa Adelina, solicitado por Fabio G. Fleisch.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **121**

Expediente Nro. 8070-14.-

Apruébense los planos de regularización y modificaciones internas, del inmueble ubicado en la calle Thames N° 1591/97, esquina Yermal s/n, de Boulogne, solicitado por Idalina E. Funes UF N° 1 y María A. Mauro UF N° 2.-

FECHA: 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN SG-S.I.R.U. y T. Nro.: **122**

Expediente Nro. 14781-15.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Yapeyú s/n esquina Cangallo N° 2686, de Martínez, solicitado por Horacio G. Buich y otra.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(RENTAS)

FECHA: 6 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.G.G. y A. Nro.: **37**

Expediente Nro. 6811-U-2013.-

Exímese del pago del 15% de la Tasa por A.L. y S.G. para los años 2014 y 2015, a la Unión de las Asambleas de Dios, Cta. Cte. 420713, correspondiente al inmueble ubicado en Río de Janeiro N° 2331 de la ciudad de Martínez.-

RESOLUCIONES S.I.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.I.C. Nro.: **8**

Expediente Nro. 1601-G-2014.-

HACESE SABER a la Sra. Luciana González, DNI 29.633.807, que se procederá a darle solución definitiva a la familia encabezada por la Sra. Tita Orellana, con una vivienda de cuatro dormitorios o, en su defecto, otra vivienda de dos dormitorios acorde al cronograma de avance de obras estipulado por la Secretaría de Obras en el marco del Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios, del Plan Federal de Viviendas, que se implementa en el Partido.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.I.C. Nro.: **9**

Expediente Nro. 2104-E-2014.-

RECHAZASE el pedido formulado a fojas 1 por la Sra. Catalina Escobar Báez, DNI 94.418.920, para ser incorporados a los beneficios del Plan Federal de Viviendas "Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios" del Partido de San Isidro, por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06 y sus modificatorios.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.I.C. Nro.: **10**

Expediente Nro. 3210-F-2014.-

RECHAZASE el pedido formulado a fojas 1 por la Sra. Ester Ofelia Fediuk, para ser incorporados a los beneficios del Plan Federal de Viviendas "Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios" del Partido de San Isidro, por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06 y sus modificatorios.-

FECHA: 11 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN S.I.C. Nro.: **11**

Expediente Nro. 2527-R-2014.-

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. María de las Mercedes Rosso, DNI 33.032.408, a fojas 1 del presente expediente para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas "Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios" del Partido de San Isidro, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

RESOLUCIONES RR.HH.
(RECURSOS HUMANOS)

FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 933
EXPEDIENTE N°: 10183-P-2015
MOTIVO: Limitar y Designar docente ANA LUZ GUARRESCHI

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 934
EXPEDIENTE N°: 14686-P-2015
MOTIVO: Trasladar 1/10/15 agente FRANCISCO GOMEZ

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 935
EXPEDIENTE N°: 14687-P-2015
MOTIVO: Limitar Designar e Incluir agente VIRIGINIA L ACOSTA

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 936
EXPEDIENTE N°: 14688-P-2015
MOTIVO: Limitar P Mensualizado agentes WALTER O URBANEJA Y OTROS

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 937
EXPEDIENTE N°: 14501-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FLORENCIA E SANCHEZ

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 938
EXPEDIENTE N°: 14682-P-2015
MOTIVO: Cese y Convenio e/MSI y ex agente ANDREA V ARCIFA 1/10/15

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 939
EXPEDIENTE N°: 14488-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JULIO M LEIVA Y OTROS

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 940
EXPEDIENTE N°: 14495-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes GERONIMO OCAMPO Y OTROS

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 941
EXPEDIENTE N°: 14489-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes ANDREA F ALBAREDA Y OTROS

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 942
EXPEDIENTE N°: 12812-P-2015
MOTIVO: Aceptar renuncia agente YAMILA E MAILLOT a partir 5/10/15

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 943

EXPEDIENTE N°: 14685-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 22/10/15 agente DARIO H OURDANABIA

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 944
EXPEDIENTE N°: 14496-P2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes EDUARDO A AHUMADA Y OTRO

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 945
EXPEDIENTE N°: 14689-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 21/10/15 agente EUGENIO A SOREGAROLI

.....
FECHA: 2 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 946
EXPEDIENTE N°: 15138-P-2015
MOTIVO: Designar agentes I Comunitarias ALEJANDRO CARDOZO Y OTROS

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 947
EXPEDIENTE N°: 14736-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 4/11/15 agente DAMIAN M D VALLE LUCERO

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 948
EXPEDIENTE N°: 8525-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente KARINA LAURA DOLCINO

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 949
EXPEDIENTE N°: 14728-P-2015
MOTIVO: Limitar designación agentes FACUNDO Y CAVALLO Y OTRO

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 950
EXPEDIENTE N°: 14729-P-2015
MOTIVO: Limitar designación agentes JAVIER L SOMMO Y OTROS

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 951
EXPEDIENTE N°: 14730-P-2015
MOTIVO: Trasladar 1/11/15 agente HORACIO O RODRIGUEZ

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 952
EXPEDIENTE N°: 14731-P-2015
MOTIVO: Limitar designación agentes CARLA ANTONIA MUOHAMED

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 953
EXPEDIENTE N°: 15129-P-2015
MOTIVO: Designar P Docente agente ANDRES LUIS MAZZOLA

.....
FECHA: 11 de noviembre de 2015
RESOLUCION D.G.P. N°: 954
EXPEDIENTE N°: 14738-P-2015
MOTIVO: Aceptar renuncia 1/5/16 docente JACQUELINE M COOKE

RESOLUCIONES S.S.P.
(SALUD PÚBLICA)

FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1325
EXPEDIENTE N°: 14497-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ADELA GARCIA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1326
EXPEDIENTE N°: 12835-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELIANA ANDREA VEGA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1327
EXPEDIENTE N°: 14502-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PABLO ARIEL TEJERA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1328
EXPEDIENTE N°: 8377-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CRISTINA LUJAN VIDELA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1329
EXPEDIENTE N°: 5807-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA BELEN GOMEZ

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1330
EXPEDIENTE N°: 13281-P-2015
MOTIVO: Limitar y Designar agente SARA PEREZ VARELA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1331
EXPEDIENTE N°: 6558-P-2015
MOTIVO: Limitar y Designar agente OSCAR ALBERTO POTENSE

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1332
EXPEDIENTE N°: 14681-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ARNALDO ANDRES ROJAS

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1333
EXPEDIENTE N°: 14493-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VIRIGINIA PATRICIA ISA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1334
EXPEDIENTE N°: 14494-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DELIA CHORA HUARACHE

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1335

EXPEDIENTE N°: 14498-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VANINA GISELLA MOLLO

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1336
EXPEDIENTE N°: 14499-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LEANDRO EZEQUIEL ZALAZAR

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1337
EXPEDIENTE N°: 14500-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CLAUDIA SILVIA PEIX

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1338
EXPEDIENTE N°: 11222-P-2015
MOTIVO: Designar a DRA VALERIA EUGENIA DILASCIO

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1339
EXPEDIENTE N°: 12373-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DESIRE L CORDOVA RENDON

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1340
EXPEDIENTE N°: 12377-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MAGALI G VILLALBA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1341
EXPEDIENTE N°: 8361-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FIDELIA BEATRIZ SANTILLAN

.....
FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1344
EXPEDIENTE N°: 14505-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado DAIANA S GONZALEZ VALENZUELA

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1342
EXPEDIENTE N°: 14486-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA A FLORES TORREZ

.....
FECHA: 3 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1343
EXPEDIENTE N°: 14683-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR CRISTIAN ORLANDO PINTO SAYAGO

.....
FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1344
EXPEDIENTE N°: 14505-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado DAIANA GONZALEZ S VALENZUELA

.....
FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1345
EXPEDIENTE N°: 11594-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente EDGARDO O LEAÑO VERGARA

.....
FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1346
EXPEDIENTE N°: 15132-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTHA MERCEDES GIL
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1347
EXPEDIENTE N°: 15271-P -2015
MOTIVO: Limitar designación 31/10/15 agente LILIANA VERONICA CAPRIA
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1348
EXPEDIENTE N°: 15131-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ERIKA K POLO CARRANZA
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1349
EXPEDIENTE N°: 15130-P-2015
MOTIVO: Designar agentes NERY Y CCERHUAYO BARRIENTOS Y OTRO
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1350
EXPEDIENTE N°: 15274-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 1/9/15 agente ELIZABETH M QUISPE ENRIQUE
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1351
EXPEDIENTE N°: 14490-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KAREN NOEMI CAJES
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1352
EXPEDIENTE N°: 14490-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KAREN NOEMI CAJES
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1352
EXPEDIENTE N°: 6295-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ZORAIDA ELSA CARBONEL
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1353
EXPEDIENTE N°: 14491-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GABRIELA A MORALES
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1354
EXPEDIENTE N°: 14492-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JORGE MARTIN PRADO
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1355
EXPEDIENTE N°: 3531-P-2015
MOTIVO: Modificar art 1° de resolución SSP 522 5/5/2015
.....

FECHA: 4 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1356
EXPEDIENTE N°: 12387-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CORINA M BERMUDEZ MINAYA

.....
FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1357
EXPEDIENTE N°: 8363-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELENA C CISNEROS PEÑA

.....
FECHA: 4 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1358
EXPEDIENTE N°: 14677-P-2015
MOTIVO: Modificar retribución agente SUSANA G GIMENEZ MALISZEWSKI

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1359
EXPEDIENTE N°: 13277-P-2015
MOTIVO: Modificar y Designar agente MERCEDES SOLIS RAMIREZ

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1360
EXPEDIENTE N°: 14485-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PRISCILA B LESCANO

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1361
EXPEDIENTE N°: 14506-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSALBA MEDINA ARIZA

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1362
EXPEDIENTE N°: 8366-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DARIO V ROCHA

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1363
EXPEDIENTE N°: 8382-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NELLY HUALLPAYUNCA PILLCO

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1364
EXPEDIENTE N°: 14507-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DANIELA IRENE LOPEZ

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1365
EXPEDIENTE N°: 14508-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VIVAN H BOCCHINO

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1366
EXPEDIENTE N°: 14503-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente TERESA M ROJAS

.....
FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1367
EXPEDIENTE N°: 14504-P-2015

MOTIVO: Designar P Mensualizado SOLANGE ANTONELLA MOREYRA

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1368

EXPEDIENTE N°: 14690-P-2015

MOTIVO: Excluir e Incluir agente MARIA DEL C ZENTENO en B de Enfermera

FECHA: 5 de noviembre 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1369

EXPEDIENTE N°: 14678-P-2015

MOTIVO: Modificar retribución agente EDITH R VELIZ CALDERON Y OT

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1370

EXPEDIENTE N°: 14509-P-2015

MOTIVO: Designar P Mensualizado TANIA M IPARRAGUIRRE DE LA CRUZ

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1371

EXPEDIENTE N°: 12800-P-2015

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FABIANA E VARGAS

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1372

EXPEDIENTE N°: 14484-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado agente ABIGAIL P YAHARI

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1373

EXPEDIENTE N°: 14483-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA DAIANA SAMA

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1374

EXPEDIENTE N°: 14482-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado DR RONNALD P MANTILLA MORALES

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1375

EXPEDIENTE N°: 13980-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MICAELA GARIBALDI

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1376

EXPEDIENTE N°: 11195-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado DR PABLO NICOLAS RUNGE

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1377

EXPEDIENTE N°: 13979-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA GEOVANA APACA HUARI

FECHA: 5 de noviembre de 2015

RESOLUCION S.S.P. N°: 1378

EXPEDIENTE N°: 8521-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA INES MARIA FERNANDEZ DEL CASAL

FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1379
EXPEDIENTE N°: 13961-P-2015
MOTIVO: Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias SSP 1154 23/9/15

FECHA: 5 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1380
EXPEDIENTE N°: 3551-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MARIANA A CACERES

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1381
EXPEDIENTE N°: 14733-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 1/10/15 agente MAYRA E PAUDUANO

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1382
EXPEDIENTE N°: 15133-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PABLO D CASSAGLIA

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1383
EXPEDIENTE N°: 12384-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NICOLAS A LARRE

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1384
EXPEDIENTE N°: 12792-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes NATACHA A ARATA Y OTRO

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1385
EXPEDIENTE N°: 15134-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado FLORENCIA D S LOPEZ FREZZOTTI Y OT

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1386
EXPEDIENTE N°: 15135-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DANIEL I ALTAMIRANO

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1387
EXPEDIENTE N°: 15136-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CANDELA A CASTILLO

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1388
EXPEDIENTE N°: 14732-P-2015
MOTIVO: Trasladar agente DELIA HAYDEE ROJO

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1389
EXPEDIENTE N°: 12375-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LAURA ANDREA LARROSA

FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1390

EXPEDIENTE N°: 5838-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA SONIA EDITH DELGADO

.....
FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1391
EXPEDIENTE N°: 12395-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR JUAN PABLO BONIFACIO

.....
FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1392
EXPEDIENTE N°: 11223-P-2015
MOTIVO: Limitar designación reemplazante DR ELIAS A ALLAMI

.....
FECHA: 10 de noviembre de 2015
RESOLUCION S.S.P. N°: 1393
EXPEDIENTE N°: 70-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MARIANELA MARUELLI